PLAZA PÚBLICA

MIGUEL ÁNGEL GRANADOS CHAPA

Arraigo abusivo

Con dos ejemplos, el de una comerciante en aparatos eléctricos y un aficionado a la caza, retenidos durante 30 días ella y 90 él, se muestran los riesgos de que se generalice, contando con jueces poco exigentes, la práctica de encarcelar sin orden legal y con el pretexto de arraigar, y fuera del domicilio.

UNA CASA HABITACIÓN EN SANTA ÚRSULA XITLE, al sur de la Ciudad de México, se ha convertido en una suerte de prisión clandestina. Ha llegado a albergar hasta a 25 personas simultáneamente, en hacinamiento tal que en una habitación duermen hasta ocho reclusos. Y ni pensar en acudir a una autoridad para que impida ese ultraje a la dignidad de las personas, porque es precisamente a Procuraduría General de la República la que practica esta forma de detención, cobijada en la figura del arraigo (que con el adjetivo de domiciliario está previsto en la legislación procesal penal). Pero quizá debido a dificultades profesionales para indagar, el Ministerio Público federal está abusando, torciendo ese instrumento de lucha contra la delincuencia.

Considérese, por ejemplo, el caso de María del Pilar Sosa Espinosa, arraigada desde hace más de un mes. Su detención fue parte de la redada de mexicanos y vascos a los que el Estado español reclama por su presunta vinculación con la organización terrorista ETA. Sería risible, propia de una comedia de errores, la razón por la cual la pesquisa contra los etarras la ha incluido, si no fuera la base de una detención arbitraria.

Ella, como cuatro de sus siete hermanos, se dedica al comercio de material eléctrico. Antes, de 1981 a 1991 fue cajera y encargada de dulcerías en la fenecida empresa estatal Compañía Operadora de Teatros. Por la fecha en que concluyó allí sus tareas, imagino que fue despedida como parte del adelgazamiento a que fue sometida COTSA, a fin de dejarla a punto para que junto con TV Azteca la adquirieran Ricardo Salinas Pliego y socios. De 1991 a 1997 se empleó con uno de sus hermanos y a partir de entonces, ya experta, se estableció por su cuenta, en el mismo ramo. Su negocio se llama PS Control y Calor.

En febrero del año pasado surtió un pedido de 80 temporizadores, aparatos que, dice el Larousse, sirven para "hacer mediar un intervalo de tiempo entre el principio y el fin del funcionamiento de un dispositivo eléctrico". Supongo que se utilizan, por ejemplo, para abrir y cerrar puertas eléctricas de modo automático. Pero la policía española y el Ministerio Público federal en México dicen que esos temporizadores, comprados en la tienda que lleva las iniciales de su dueña, estaban destinados a la fabricación de bombas.

Ella recibió un anticipo en efectivo por 52 mil pesos, y al entregar el pedido un cheque certificado por el resto del monto de la operación, 110 mil pesos. ¿A qué conspiradores se les ocurre dejar la evidencia de sus adquisiciones expidiendo un cheque y haciéndolo certificar por el banco? ¿Y a qué investigadores les parece sospechoso que el importe de una venta, cubierto con ese cheque certificado sea depositado en la cuenta de la proveedora?

No obstante la obvia normalidad de su conducta en este caso, ese depósito bancario (de cuyo origen, si en verdad fuera irregular, la beneficiaria no tiene por qué enterarse) es la circunstancia por la cual María del Pilar Sosa está arraigada en San Úrsula Xitle, pues el Ministerio Público de la Federación persuadió a un benevolente juez de que puede estar inmiscuida en lavado de dinero y terrorismo. Cuando al cabo de unos días o varias semanas la PGR no pueda probar que la arraigada es una delincuente, porque no lo es, será dejada en libertad, como si nada hubiera ocurrido.

Pero sí ocurre. El daño que se infiere a los arraigados es semejante y quizá peor al que sufren las personas secuestradas, porque al difundir sin miramiento alguno su detención, la autoridad acomete contra la fama pública y la consideración que en su entorno merece una persona. Ése es el caso de Miguel Ángel Rosales Herrera, michoacano de 60 años de edad radicado en Guadalajara, que acaba de cumplir un arraigo de 90 días, al cabo de los cuales fue puesto en libertad porque había sido detenido sin orden judicial pertinente ni causa para su captura.



Como el abuso en el arraigo no respeta clases sociales, así como lo sufre una pequeña comerciante, lo padeció también el ex presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Eduardo Fernández, que estuvo preso en una casa a la que puede llamarse cárcel clandestina sin que se le probara nada.

Atribuyéndole, sin razón alguna dice el afectado, una relación con Juan José Esparragoza Moreno, apodado *El Azul*, hace más de ocho meses se inició en su contra una averiguación previa que el Ministerio Público retuvo hasta que el 16 de mayo un grupo de unos 40 agentes judiciales y peritos adscritos a la Unidad especializada contra la delincuencia organizada (UEDO), practicaron una orden de cateo en su casa. Hallaron armas deportivas, ya que el señor Rosales Herrera es aficionado a la caza, todas ellas debidamente documentadas.

Para que "arreglara su asunto", es decir con engaños, se le hizo viajar a la Ciudad de México, allí se le mostró una orden de localización y presentación. Se hizo valer después una "orden de retención", que lo mantuvo en el Ministerio Público 48 horas, al cabo de las cuales se inició el arraigo que otro benevolente juez había autorizado. No se le apartó de su normalidad durante 30 días, como a Eduardo Fernández, el ex presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (víctima también de una imputación fallida) sino a lo largo de un trimestre completo, 90 días durante los cuales el coordinador de agentes del Ministerio Público José Luis Suárez García no sólo no aportó elementos contra el arraigado, sino que más de una vez fue urgido por el juzgador para que probara estar realizando elementales trámites burocráticos.

El arraigo domiciliario es una herramienta para mejorar el combate a la delincuencia. Su abuso y distorsión lo convierten de más en más en innoble arma contra pacíficos y productivos ciudadanos.

• • •

CAJÓN DE SASTRE

Todavía tienen los tribunales electorales una palabra que decir respecto de cuestiones aún dudas, resueltas ya por los órganos administrativos correspondientes. Anular la elección de la delegación Miguel Hidalgo, porque el candidato panista Fernando Aboitiz se excedió en el gasto electoral corresponderá en primer lugar al tribunal del DF, pero de seguro llegará al Tribunal del Poder Judicial de la Federación, que quizá reciba esta semana impugnaciones a la asignación de diputaciones de representación proporcional, y también de los partidos que no mantuvieron su registro en las elecciones del 6 de julio y no están dispuestos a devolver a la Federación bienes que adquirieron con el financiamiento público, porque no hay disposición expresa que lo ordene, y como si el respeto a los ciudadanos no contara en ese caso.

Correo electrónico: libraria@prodigy.net.mx

Plaza Pública para el lunes 25 de agosto del 2003

Arraigo abusivo

por miguel ángel granados chapa

Una casa habitación en Santa Úrsula Xitle, al sur de la ciudad de México, se ha convertido en una suerte de prisión clandestina. Ha llegado a albergar hasta a 25 personas simultáneamente, en hacinamiento tal que en una habitación duermen hasta ocho reclusos. Y ni pensar en acudir a una autoridad para que impida ese ultraje a la dignidad de las personas, porque es precisamente la Procuraduría General de la República la que practica esta forma de detención, cobijada en la figura del arraigo (que con el adjetivo de domiciliario está previsto en la legislación procesal penal). Pero quizá debido a dificultades profesionales para indagar, el ministerio público federal está abusando, torciendo ese instrumento de lucha contra la delincuencia.

Consíderese, por ejemplo, el caso de María del Pilar Sosa Espinosa, arraigada desde hace más de un mes. Su detención fue parte de la redada de mexicanos y vascos a los que el Estado español reclama por su presunta vinculación con la organización terrorista Eta. Sería risible, propia de una comedia de errores, la razón por la cual la pesquisa contra los etarras la ha incluído, sino fuera la base de una detención arbitraria.

Ella, como cuatro de sus siete hermanos, se dedica al comercio de material eléctrico. Antes, de 1981 a 1991 fue cajera y encargada de dulcerías en la fenecida empresa estatal Compañía Operadora de Teatros. Por la fecha en que concluyó allí sus tareas, imagino que fue despedida como parte del adelgazamiento a que fue sometida COTSA, a fin de dejarla a punto para que junto con TV Azteca la adquirieran Ricardo Salinas Pliego y socios. De 1991 a 1997 se empleó con uno de sus hermanos y a partir de entonces, ya experta, se estableció por su cuenta, en el mismo ramo. Su negocio se llama PS Control y Calor.

En febrero del año pasado surtió un pedido de 180 temporizadores, aparatos que, dice el Larousse, sirven para "hacer mediar un intervalo de tiempo entre el principio y el fin del funcionamiento de un dispositivo eléctrico". Supongo que se utilizan, por ejemplo, para abrir y cerrar puertas eléctricas de modo automático. Pero la policía española, y el ministerio público federal en México, dicen que esos temporizadores, comprados en la tienda que lleva las iniciales de su dueña, estaban destinados a la fabricación de bombas.

Ella recibió un anticipo en efectivo por 52 mil pesos, y al entregar el pedido un cheque certificado por el resto del monto de la operación, 110 mil pesos. ¿ A qué conspiradores se le ocurre dejar la evidencia de sus adquisiciones expidiendo un cheque y haciéndolo certificar por el banco? ¿Y a qué investigadores les parece sospechoso que

el importe de una venta, cubierto con ese cheque certificado sea depositado en la cuenta de la proveedora?

No obstante la obvia normalidad de su conducta en este caso, ese depósito bancario (de cuyo origen, si en verdad fuera irregular, la beneficiaria no tiene por qué enterarse) es la circunstancia por la cual María del Pilar Sosa está arraigada en San Úrsula Xitle, pues el ministerio público de la Federación persuadió a un benevolente juez de que puede estar inmiscuida en lavado de dinero y terrorismo. Cuando al cabo de unos días o varias semanas la PGR no pueda probar que la arraigada es una delincuente, porque no lo es, será dejada en libertad, como si nada hubiera ocurrido.

Pero sí ocurre. El daño que se infiere a los arraigados es semejante y quizá peor al que sufren las personas secuestradas, porque al difundir sin miramiento alguno su detención, la autoridad acomete contra la fama pública y la consideración que en su entorno merece una persona. Ese es el caso de Miguel Ángel Rosales Herrera, michoacano de sesenta años de edad, radicado en Guadalajara, que acaba de cumplir un arraigo de noventa días, al cabo de los cuales fue puesto en libertad porque había sido detenido sin orden judicial pertinente ni causa para su captura.

Atribuyéndole, sin razón alguna dice el afectado, una relación con José Luis Esparragoza Moreno, apodado *El Azul*, hace más de ocho meses se inició en su contra una averiguación previa que el ministerio público retuvo hasta que el 16 de mayo un grupo de unos cuarenta agentes judiciales y peritos, adscritos a la Unidad especializada contra la delincuencia organizada (Uedo), practicaron una orden de cateo en su casa. Hallaron armas deportivas, ya que el señor Rosales Herrera es aficionado a la caza, todas ellas debidamente documentadas.

Para que "arreglara su asunto", es decir con engaños, se le hizo viajar a la ciudad de México, y allí se le mostró una orden de localización y presentación. Se hizo valer después una "orden de retención", que lo mantuvo en el ministerio público 48 horas, al cabo de las cuales se inició el arraigo que otro benevolente juez había autorizado. No se le apartó de su normalidad durante treinta días, como a Eduardo Fernández, el ex presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (víctima también de una imputación fallida) sino a lo largo de un trimestre completo, 90 días durante los cuales el coordinador de agentes del ministerio público, José Luis Suárez García no sólo no aportó elementos contra el arraigado, sino que más de una vez fue urgido por el juzgador para que probara estar realizando elementales trámites burocráticos.

El arraigo domiciliario es una herramienta para mejorar el combate a la delincuencia. Su abuso y distorsión lo convierten de más en más en innoble arma contra pacíficos y productivos ciudadanos.

EL UNIVERSAL online

Formato de impresión patrocinado por

hp invent

Elba Esther se queda hasta 2006: Chuayffet

Jorge Octavio Ochoa
El Universal
Ciudad de México
Martes 12 de julio de 2005

Sostiene el líder de los diputados priístas que los estatutos son claros y hablan de "no hacer cambios de dirigentes cuando hay proceso de selección y luego proceso constitucional"

11:37 A contra corriente de la opinión de la mayoría de los consejeros, el líder de la bancada priísta en la Cámara de Diputados, Emilio Chuayffet Chemor, aseguró esta mañana que Elba Esther Gordillo asumirá la presidencia del CEN del PRI para quedarse en ese cargo durante todo el proceso constitucional del año 2006.

Al salir de un desayuno de los sectores, organizaciones, dirigencias estatales y del poder Legislativo con Roberto Madrazo Pintado, Emilio Chuayffet declaró:

P.- ¿La maestra asumirá la presidencia y se quedará hasta el 2006?

R.- Yo no tengo otra interpretación. Los estatutos son claros.

P.- ¿La maestra se queda?

R.- Yo creo que eso es el espíritu de los estatutos, no hacer cambios de dirigentes cuando hay proceso de selección y luego proceso constitucional.

P.- ¿No afectará la unidad de su partido cuando ronda sobre Elba Esther la sospecha de que traicionó al PRI en por lo menos seis estados de la República?

R.- No voy a entrar a esos detalles. Simple y sencillamente creo que el partido toma una decisión sabia. Se actua con sensatez política, la necesaria para que el partido resuelva este proceso y no se fracture.

Sin embargo, hasta el momento las declaraciones del diputado Emilio Chuayffet no han sido confirmadas por los hechos.

expone a ser flor de un día porque tiene segura una militancia numerosa, la de los maestros que conscientes o engañados pasaron del PRI a Nueva Alianza, pone a Gordillo en situación de promoverse a sí misma u ofrecer la candidatura presidencial a otros aspirantes, entre los cuales cabe no excluir a la primera dama, que habiendo encontrado vacío y oposición en el PAN podría por este camino colmar sus pretensiones.

Alternativa, por su parte, revive los intentos que Democracia Social, Fuerza Ciudadana y México Posible no pudieron consolidar en los dos turnos electorales anteriores. Encabeza el nuevo proyecto Patricia Mercado, que estuvo próxima a ser candidata presidencial en el 2000 y tres años más tarde casi logró mantener el registro de México Posible. Su nuevo empeño surge con expectativas mejores que las de 2003, no sólo porque reúne a fuerzas que actuaron antes dispersas, y porque encarna una vez más la perspectiva socialdemócrata (que no ha prosperado antes electoralmente, si bien los programas del PRI y el PRD la recogen en alguna medida). Milita en su favor también el deterioro perredista, que ha acentuado la distancia y aun la repulsa que le expresan ciudadanos necesitados de una opción de izquierda electoral. Aunque no sea sólo ese el factor que determine el futuro de Alternativa a corto plazo, si el PRD no logra reconstruirse (con un nuevo liderazgo a partir de marzo, y nuevo impulso electoral en varias entidades, y quizá una victoria en Guerrero) el partido de Patricia Mercado será visto efectivamente como la alternativa que su nombre ofrece.

Aunque en modo alguno su presencia en el acto de inauguración del nuevo partido significa que ingresará en él o que espere su apoyo en el proceso electoral del 2006, fue significativa la asistencia del ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas. El ex candidato presidencial del PRD eligió acudir a ese evento ajeno y no al cierre de campaña de Zeferino Torreblanca, el candidato de su partido al gobierno de Guerrero. Dado que la alta posibilidad de que el ex alcalde acapulqueño obtenga el triunfo en la elección del próximo domingo está siendo combatida por el gobierno local y el PRI con un ilegal despliegue de recursos financieros y políticos, el PRD concentró el domingo en Acapulco a sus líderes más relevantes, entre los cuales faltó Cuauhtémoc Cárdenas.

El IFE apenas recibió las solicitudes de esos partidos, y decidirá en julio próximo si otorga las patentes correspondientes, y el financiamiento previsto, que asciende a poco más de quince millones de pesos para cada organización. Si son admitidos en la contienda, los nuevos partidos deberán esforzarse particularmente por vencer las reticencias de los ciudadanos a conservar en la liza a las organizaciones emergentes, debido al desprestigio ganado por partidos como el de la Sociedad Nacionalista, si hablamos sólo de los cancelados.

El Consejo Político Nacional en su 48 Sesión Ordinaria analizará un punto de acuerdo para resolver la crisis in terna del tricolor.

grg

© 2005 Copyright El Universal-El Universal Online

Plaza Pública para el martes 1o. de febrero de 2005

Nuevos partidos

por miguel ángel granados chapa

Ayer, cuando concluyó el término para hacerlo, quedaron formalizados los proyectos de dos nuevos partidos, que solicitaron su registro a la autoridad electoral, sin el que es imposible su participación en los comicios federales del año próximo. Diecisés agrupaciones nacionales manifestaron al IFE su decisión de convertirse en partidos, ya que ese paso sólo es posible, desde diciembre de 2003, a partir de una organización de esa índole. Varias de ellas se unieron para consolidar sus efectivos, y las fuerzas resultantes celebraron este fin de semana la constitución de Nueva Alianza y de Alternativa, cuya designación completa es Alternativa socialdemocrata y campesina.

Nueva Alianza está compuesto sobre todo por miembros de la Asociación Ciudadana del Magisterio, que como su nombre lo indica se nutre con profesionales de la enseñanza (o de la política a partir de su filiación sindical), miembros del SNTE, cuya presidenta es Elba Ester Gordillo. Aunque los dirigentes del proyecto partidario se empeñan en negarlo, es evidente que Nueva Alianza forma parte del vasto diseño de acción política de quien todavía es secretaria general del PRI. Aunque Roberto Madrazo la instó a definir su pertenencia al comité nacional, y aun al PRI, es claro que la dirigente magisterial no se apartará por voluntad propia del tricolor, dado que como ocupante de la segunda posición en el partido, le compete sustituir al líder nacional, cuando éste resuelva lanzar formalmente la precandidatura en que se afana desde hace varios meses. Uno de los motivos por los que Madrazo no atiende la insistente petición de sus adversarios de abandonar su cargo, consiste precisamente en que aplicar el actual mecanismo de sustitución suscitaría una situación que le es enteramente inconveniente.

Mientras tanto, Gordillo despliega su poder. Volvió como presidenta al liderazgo formal desl sindicato del magisterio, que en términos reales no ha perdido desde que asumió la secretaría general en 1989. Desde allí impulsó la partición en dos de la federación de burócratas, y dirige la porción mayoritaria, que ha ganado batallas jurídicas para contar con personalidad propia y no ser mera disidencia de la FSTSE. Conserva y ejerce su alianza con la pareja presidencial, acuerdo que si bien sufrió un severo contratiempo con el despido de Gordillo de la bancada priísta en San Lázaro, se manifiesta de otros modos, como en la designación de Miguel Angel Yunes en la Secretaría de Seguridad Pública, para suplir en los hechos al titular.

Contar con un partido (si, como es previsible, el IFE le torga el registro) que no se

El PRI deseado por Fox

Rafael Segovia

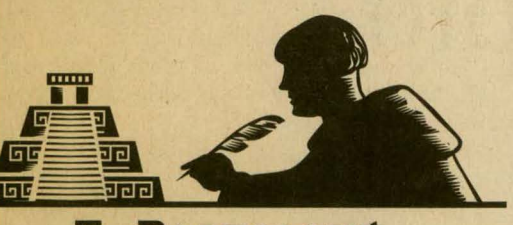
SADO VERACRUZ, SIGUE TABASCO, Y AL PRI PARECE REGRE-
el alma al cuerpo. La elección nacional del 2 de julio
enos catastrófica de lo que las primeras reacciones per-
n suponer: si en esa elección la Presidencia de la Repú-
estaba irremediablemente perdida, el partido, en cam-
esistía no sólo en sus bastiones tradicionales sino en el
nto de la República. El perdedor, en primerísimo lugar,
los principios vigentes en el sistema político mexica-
e quien encabezó al PRI, Francisco Labastida, y en se-
, con una responsabilidad no muy diferente, quien lo
no, el actual presidente de la República, antiguo jefe
del partido. Nadie se creyó la elección interna.
doctor Ernesto Zedillo nunca aceptó las elecciones in-
s. Por conocer la manera como fue llevado a la candi-
a por el presidente Carlos Salinas de Gortari, dueño del
n ese momento, una vez asentado en la silla presiden-
retendió ejercer el poder partidario como su antecesor:
nera absoluta. Fue, en ese sentido, un mal lector de su
a situación y no quiso aceptar la lección derivada de
signación y las dificultades que la acompañaron.
asesinato de Colosio rompió con el orden establecido
procedimientos habituales. Se sabía, aunque se ocul-
del malestar dentro del PRI, de lo que ya era odio con-
s tecnócratas y su nueva política, también tecnocráti-
l arrinconamiento de la base popular del partido y de
tendida ciudadanización, y de los exagerados coque-
on la Iglesia. En general, la inevitable inconformidad
s partidos en el poder sienten al verse desplazados por el gobierno salido de sus filas no era el caso, pues el gobierno no había salido de las filas, ni de los cuadros, ni de las élites del PRI. Se presentó súbitamente la necesidad de armar una segunda sucesión en medio de esa protesta visible, entre acusaciones de quienes se sentían no sólo desplazados sino traicionados por el único hombre autorizado por la costumbre para manejar el partido y designar a quien habría de sucederle. (Cabría aquí hacer una comparación entre Calles frente al asesinato de Obregón y el desconcierto de Salinas ante la muerte de Colosio; entre el político y el tecnócrata.) La designación tan cuidadosamente preparada de Colosio, vista a seis años de distancia, es una primera señal de las profundas analogías existentes entre el pensamiento de Salinas y el de Zedillo, en lo referente al candidato del PRI. La gran diferencia era que Salinas quería ganar y Zedillo, perder. Continuidad o ruptura. Ahí estuvo el dilema, no en el papel del partido, ni en el candidato: ambos pensaron en un hombre obediente, gris y salido del serrallo. En los dos casos, el partido quedaba radicalmente excluido.

Ernesto Zedillo conocía las reticencias del PRI, que veía en él a un enemigo, a un hombre en el que no podía confiar. Estuvo ampliamente correspondido: todo el mundo conoce la historia de este enfrentamiento ideológico que terminó en odio, en un odio que no podía disimularse: cinco presidentes del PRI lo pueden atestiguar. Maniatados, manejados, carentes de iniciativa, fueron cajas de resonancia, nada más. No que todos fueran personas sin valor ni competencia: las circunstancias y un modo de pensar los convirtieron en fantoches políticos en muchos casos, en otros, los menos, pidieron el relevo po
la renuncia. El presidente de la
jo y, sólo empujado por una o
obligado a aceptar unas eleccio
a través de gobernadores y del
ría de Gobernación de la que el
didatura máxima para perderl
equipo se lo impusieron, si no t
fuera cual fuera la causa resulta
va de inútiles parecida.

Para el PRI no importa que e
tir en la jornada electoral, desd
la Presidencia que, para él, es el
mentánea, visceral, desgarrado
la reacción de unos hombres y
tantes habituales, que en much
nir, su familia, la educación de
do cuanto cuenta para ellos, ca
suyos son unos desconocidos; el
zón como un partido reaccionari
que se llaman las causas popul
los sindicatos, el ISSSTE y el IM
tuita, la Ley Federal del Trabajo
muladamente está en la lista d
y sus equipos aunque lo niegue
por otro con el remanente tecno
tre avergonzado y descarado por
dejados por la batalla.

El apoyo ofrecido por los fox
centro izquierda –por favor, un
reconstitución del PRI viene no
el foso que separa a los tránsfug
que desconocen y los desconoce

Templo Mayor



F. Bartolomé

AL EQUIPO FOXISTA no le preocupa el hecho de que **Roberto Madrazo** haya acaparado reflectores en la reciente gira por Centroamérica, ue para ellos lo importante es **tender tes políticos**.

RO DE LA EVALUACIÓN que hace el equipo ombre con botas resulta importante **mante- strecha relación con quien puede ser el nacional del PRI**.

ES PRODUCTO de las **negociaciones** que te semanas llevaron a cabo **Adolfo Aguilar r** y **Rodolfo Elizondo** en reuniones priva- on los mandatarios estatales.



Bienvenido al Sistema Internet de la Presidencia

Vicente Fox
Agenda
Gabinete
Discursos
Noticias
Comunicados
Editorial
México para Niños
México y su Cultura
Administración 94-00

Español

Buscar
Búsqueda Avanzada

Consultar Histórico

Discurso - 10/10/2002

XLIV Semana Nacional de la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y Televisión (CIRT)

021010

México, D.F., 10 de octubre de 2002.

Versión estenográfica de las palabras del Presidente Vicente Fox Quesada durante la comida que hoy encabezó con motivo de la XLIV Semana Nacional de la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y Televisión (CIRT), en el Salón "Independencia" del Hotel "Sheraton María Isabel" de esta ciudad.

¿Lo estabas leyendo en la tele o en el escrito, Bernardo?

Muy buenas tardes, ¡buen provecho!

Un saludo muy cariñoso a todas las mujeres aquí presentes y de mi parte, confirmar que siempre es un placer venir aquí, a estar con ustedes en esta reunión.

Las sociedades modernas no pueden entenderse sin el formidable papel que juegan los medios de comunicación.

En el caso concreto de nuestro país, ustedes han sido un actor central del desarrollo y de la construcción de nuestra nueva vida democrática.

Hoy ustedes también juegan un papel crucial en la lucha de las y los mexicanos por construir un país diferente, un país digno y plenamente democrático, un país capaz de superar sus múltiples rezagos para entrar al grupo de las naciones vanguardistas y más desarrolladas.

Por eso, el diálogo constante, franco, abierto entre nosotros, es fundamental. Por eso, juntos hemos estado construyendo esta nueva relación democrática, transparente, entre el Gobierno y los medios.

El proceso de cambio que coronó una etapa el 2 de julio del 2000, ha tenido su debida correspondencia en los medios masivos de comunicación: las y los mexicanos gozamos hoy de una libertad de expresión sin precedentes.

Del 2 de julio a la fecha han cambiado, de manera natural, muchos valores y prácticas para consolidar el ejercicio de las libertades democráticas.

La alternancia derrumbó muchos mitos de la vieja cultura política y colocó a los gobernantes en el escrutinio de la crítica y la opinión pública, dejando cada vez menos margen a la arbitrariedad, al abuso y a la intransigencia del poder público.

Por eso, en este Gobierno no sólo aceptamos siempre la crítica responsable y aún la no responsable, sino que la necesitamos como un instrumento social que fortalece nuestra labor y nos hace mejores gobernantes.

Vemos en la libertad y en la transparencia valores fundamentales del cambio.

Precisamente por esta convicción, fue que promovimos la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información en la cual las y los mexicanos tienen un instrumento para vigilar la Administración Pública y los actos del Estado.

Hoy el Gobierno rinde cuentas, informa a la ciudadanía, mantiene siempre las manos limpias y actúa de cara a la sociedad.

Además, estamos esforzándonos por hacer que los medios estatales estén a la altura de los retos que implica el cambio, ampliando su cobertura, modernizando su equipo y su programación, para que apoyen el sistema educativo nacional y promuevan la cultura democrática entre públicos más amplios.

En el campo de los medios, ya podemos ver algunos beneficios que trajo consigo el cambio.

Como ya se ha reconocido, hoy es posible invertir en la industria de la comunicación con certidumbre, porque se han eliminado los trámites burocráticos y de censura en la asignación de concesiones, al lograrse el refrendo automático, libre de compromisos políticos.

Además, dado el nuevo papel que juegan los medios electrónicos de comunicación en nuestro país, procedimos a la revisión de su marco jurídico.

Así, en un proceso de intenso diálogo entre el Ejecutivo federal y los representantes de la industria --y tomando en cuenta las conclusiones de la correspondiente Mesa de Diálogo-- se ha elaborado un nuevo Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión.

Éste responde a los principios de libertad de expresión, derecho a la información y responsabilidad social. Tiene como objetivo transparentar la relación del Gobierno con los medios, así como generar la certidumbre jurídica necesaria para impulsar una industria fuerte, dinámica, competitiva, generadora de empleos y siempre comprometida con la sociedad y con México.

El nuevo Reglamento modifica la composición del Consejo Nacional de Radio y Televisión para que haya participación directa ciudadana en la fijación de criterios de clasificación de los contenidos de la programación.

Para ampliar la garantía de los ciudadanos, se introduce por vez primera el derecho de réplica ante los medios electrónicos.

Finalmente, se establecen nuevas condiciones para que la industria cumpla con sus obligaciones tributarias y para que los mensajes del Estado lleguen a mayores audiencias y tengan el impacto necesario.

El nuevo trato entre los medios y la sociedad y los medios y el Gobierno, requiere definitivamente de estos cambios al orden jurídico. Sin ellos sería difícil construir, de manera sólida, una relación transparente, acorde con la realidad del México democrático de hoy.

Hemos actuado de esta manera porque reconocemos en la libertad de expresión, uno de los valores centrales de la democracia.

Ejercerla con responsabilidad es honrarla, toda vez que a partir de una cultura de la responsabilidad podremos alcanzar el nivel de madurez democrática que nuestra sociedad reclama y merece.

Sin duda la libertad, ejercida con responsabilidad, es el puente que nos ha de llevar con seguridad y firmeza hacia el México próspero y plenamente democrático que todas y todos deseamos.

La industria de la radio y la televisión se ha mostrado consciente de este profundo vínculo entre libertad y responsabilidad.

La creación de su Consejo de Autorregulación significa un gran esfuerzo en esa dirección, ya que a través de él se vigilan los contenidos de las emisiones y se promueve la difusión de información más objetiva y de programas que

cuiden en todo momento su impacto, especialmente entre lo más preciado que tenemos: nuestras niñas y niños.

Es alentador en este sentido ver cómo el país ha ido avanzando en la consolidación de un círculo virtuoso, en el que, al tiempo que los medios crean una opinión pública mejor informada, ésta reclama medios de comunicación cada vez más responsables y profesionales.

La calidad de nuestra democracia, entre otros factores, estará marcada por la calidad de los medios masivos de comunicación. Los valores de los medios influyen decisivamente en los patrones políticos y de cultura y comportamiento ciudadanos.

De ahí la relevancia de que su desempeño esté guiado por los principios y valores democráticos que estamos comprometidos a consolidar en nuestra sociedad. De ahí su aportación crucial en el proceso de información, diálogo y construcción de acuerdos en torno a las grandes reformas que aún debemos impulsar por el bien del país.

Es justo recordar hoy que todos los medios que en este momento se encuentran aquí reunidos hablaron como una sola voz cuando el huracán Isidore golpeó a nuestro país.

Cada radiodifusora y cada televisora, cada reportero y cada reportera se unieron tanto para alertar y orientar a las comunidades dañadas o en riesgo, como para hacer un llamado al corazón generoso de cada mexicana y mexicano.

Así, los medios demostraron una vez más cómo uno de sus más grandes aportes ha sido concientizarnos sobre los problemas que enfrenta el país, desde nuestros grandes retos sociales --como el de la superación de la pobreza-- hasta retos políticos tan importantes como el perfeccionamiento de nuestra democracia.

Durante estos días tan arduos, ustedes han demostrado plenamente que, en las buenas y en las malas, la industria de la radio y la televisión está con México.

Deseo aquí destacar cómo en las semanas recientes el conjunto de los sectores del país mostraron un gran sentido de responsabilidad, así como un profundo respeto por nuestro Estado de Derecho y una gran confianza en el funcionamiento de nuestras instituciones.

Por un lado, el Gobierno y los trabajadores de una de las empresas más importantes de los mexicanos, Petróleos Mexicanos, culminaron exitosamente una negociación salarial a través de un diálogo franco y transparente, encauzado al interior de nuestros marcos institucionales y legales.

Por otro lado, la opinión pública ha observado que respecto a las investigaciones sobre presuntos actos ilícitos al interior de esta empresa, el Ejecutivo Federal ha actuado con estricto apego a la ley y ha canalizado los procesos correspondientes por las vías institucionales marcadas por el Estado de Derecho, ya sea en nuestro propio país o en el extranjero.

Habiendo encontrado, en el marco de las auditorías que realiza al conjunto de la administración pública, conductas que pudieran constituir delitos, la Secretaría de la Contraloría presentó las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público Federal.

En algunos casos este órgano procedió a solicitar las respectivas órdenes de aprehensión y en otros solicitó a la Cámara de Diputados la declaratoria de procedencia o desafuero, como requisito previo para continuar el proceso legal contra los presuntos responsables.

En el marco de nuestro régimen de separación de Poderes, ahora corresponde a dicho órgano legislativo resolver si aprueba o no la mencionada declaratoria y, si lo hace en sentido afirmativo, tocará al Poder Judicial de la Federación, dentro de ese mismo régimen de separación de Poderes, resolver

lo que a su juicio corresponda.

El Gobierno Federal reitera que no se apartará un centímetro de esta conducta estrictamente legal e institucional, porque sólo ha hecho la parte que le corresponde en el cumplimiento de sus responsabilidades, y porque ha dejado y dejará que los otros órganos del Estado mexicano hagan la suya de manera plenamente independiente.

Amigas y amigos:

La cultura del cambio es ya un patrimonio común de México entero; en ella hay espacio para todas y todos. Hay un ambiente de tolerancia y una plena conciencia de nuestra pluralidad y nuestras diferencias que no nos debilitan, sino que nos enriquecen y nos fortalecen.

Esta nueva cualidad del pueblo mexicano debe siempre distinguir nuestras expresiones, no sólo por parte de las distintas fuerzas políticas, sino por parte de todos y cada uno de las y los mexicanos.

Hay grandes cambios que aún están por darse. Hay sin duda algunas diferencias que habrán de superarse. Pero estoy convencido de que las y los mexicanos estamos a la altura de este momento histórico y de que enfrentaremos unidos los retos por venir, anteponiendo siempre el diálogo, la tolerancia y buscando siempre el bien común.

Los felicito por la celebración de este evento y les deseo el mejor de los éxitos.

¡Sigamos adelante, caminando con el paso firme, la frente en alto y la mirada clara!

¡Todas y todos queremos enormemente a México!

Juntos estamos trabajando y esforzándonos por él. ¡Sé que unidos continuaremos demostrando cuán grande es nuestro amor por México!

Quiero ahora hacer un reconocimiento significativo, merecido a Bernardo, por su tarea al frente de esta Cámara en este año que termina.

Es mucho lo que se ha logrado y se ha logrado gracias a esa apertura, a esa transparencia, a esa voluntad de diálogo y a esa voluntad de resolver los asuntos pendientes y acumulados durante mucho tiempo.

Me parece que esta etapa marca un ejemplo de lo que podemos hacer los 100 millones de mexicanos y mexicanas si trabajamos bajo esos principios y bajo esos valores.

Ustedes hoy son el ejemplo. Estoy seguro que el ejemplo en la historia de éxito la habrá de escribir México en este siglo XXI.

Muchas gracias, mucha suerte, mucho éxito y que Dios los bendiga.

Arriba

SISTEMA INTERNET DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
CONSTITUYENTES #161, 7° PISO, SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, 11850, MÉXICO D.F.

Plaza Pública para el viernes 11 de octubre del 2002

Opacidad triunfante

por miguel ángel granados chapa

En un solo día, el Presidente Fox asestó dos golpes a la transparencia de la acción gubernamental. Por un lado, forzó al Senado a manifestarse sobre los comisionados del naciente Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAIP), sin permitirles estudiar la información que le demandaron ante sus omisiones. Y puso en ridículo a quienes durante año y medio debatieron en una mesa de discusiones sobre nueva normatividad en radio y televisión, convocados por la Secretaría de Gobernación: sin que allí se hubiera llegado a conclusiones, emitió un reglamento nuevo, que satisface el interés de los radiodifusores pero no se ocupa sino mínima y retóricamente, de los usuarios de los medios electrónicos.

De cada uno de esos pasos hacia atrás deberemos ocuparnos con detenimiento. Hoy sólo nos aproximamos a su significado general. En el primer caso, el Ejecutivo frustró, no sin colaboración del Senado, la posibilidad de que las decisiones fundatorias del acceso a la información --de cuya ley se ufanó de nuevo y sin razón el Presidente Fox ayer mismo-- resultaran de la colaboración entre poderes. Lo más conveniente para regir el IFAIP hubiera sido que la Cámara de Diputados nombrara a los comisionados, como hace con los consejeros electorales federales, pues la pluralidad en la fuente de las designaciones asegura la independencia de los elegidos. Así lo propuso el Grupo Oaxaca, que tan eficazmente roturó el terreno para que el parecer de la sociedad civil tuviera un lugar en la legislación correspondiente. Pero en defensa implícita de la opacidad, contrario a la transparencia, el proyecto presidencial reservó a la sola voluntad del Ejecutivo la capacidad de integrar el órgano de gobierno de aquel Instituto. Apenas se admitió un matiz tibiamente parlamentario: que el Senado contara con la posibilidad de objetar los nombramientos en un plazo de treinta días, al cabo de los cuales su silencio convalidaría las designaciones.

El Presidente nombró a los comisionados, y dio cuenta de ello a la Cámara de Senadores el 12 de septiembre, al filo del incumplimiento, cuando faltaban dos horas para que se extinguiera el término legal. La comunicación, y aun los nombramientos mismos, padecieron deficiencias. El Senado no reaccionó oportunamente, como si ignorara su nueva atribución o sus líderes hubieran convenido no ejercerla. Sólo hasta que algunos de sus miembros, señaladamente Javier Corral, instaron a ocuparse del asunto, se solicitó la información que permitiera a ese Cámara cumplir adecuadamente su facultad. Con candor iluso, el Senado comunicó a la Presidencia, al demandar la documentación de que el martes carecía, que al recibirla ejercería su atribución.

Es de suponerse que ese acuerdo senatorial fue recibido en Los Pinos. Y la pachorra que durante más de 25 días había impedido explicar a los senadores quiénes eran los comisionados, y la razón de su nombramiento, se convirtió en celeridad, al grado de que antes de 48 horas la Junta de Coordinación Política, de la que se esperaba montara un procedimiento que incluyera audiencias con los nombrados, resolvió el tema de modo expedito. Sin discusión, sin explicación pública de su proceder, el Senado objetó a uno de los cinco comisionados y dejó que se consolidara el nombramiento de los cuatro restantes. El instituto de la transparencia informativa será regido por personas de quienes el público sabe muy poco o nada, pues el Presidente y el Senado negaron a la sociedad toda justificación.

Es peor, de mayor trascendencia, revelador de un temperamento autoritario, el giro intempestivo (no inesperado después de las insinuaciones que la víspera deslizó el secretario Santiago Creel) de la legislación aplicable a la radio y la televisión. En una edición vespertina del Diario Oficial, como si se resolviera de ese modo una cuestión de urgencia premiosa, se publicaron ayer dos decisiones del Presidente de la República que él mismo anunció ante los concesionarios de los medios electrónicos. Fue emitido un nuevo reglamento de la ley referida, y se eliminó casi por completo el pago en especie de un impuesto especial, mediante el cual el Estado estaba en situación formal de disponer del 12.5 por ciento del tiempo total de transmisiones. Ahora esa obligación se cumplirá con sólo 18 minutos al día en la televisión y 35 minutos en la radio.

Examinaremos después los antecedentes de esas determinaciones, lo que permitirá comprender a cabalidad su alcance y consecuencias. Lo que ahora importa subrayar es el carácter artero de las medidas, que dejan en entredicho, o desautorizan por completo el procedimiento de discusión pública que en esta materia se había instaurado. Partidos políticos y asociaciones civiles, académicos y expertos fueron convocados por la Secretaría de Gobernación a comienzos del año pasado para analizar la legislación sobre medios y conseguir consensos para su reforma. No los ha habido, por la magnitud de las contradicciones halladas entre los intereses generales de la sociedad y los particulares de los concesionarios.

Eficaces en su gestión política, los radiodifusores hicieron que el Presidente eligiera la vía corta de la reglamentación, emitida además por sorpresa, cuyos contenidos eran ignorados hasta por miembros de la administración a los que concierne. Ya en 1960 el gobierno legisló a través de la Cámara (no la de diputados, ni la de senadores, sino la de la industria). Y 42 años después el gobierno del cambio hace lo mismo.

PLAZA PÚBLICA

MIGUEL ÁNGEL GRANADOS CHAPA

Opacidad triunfante

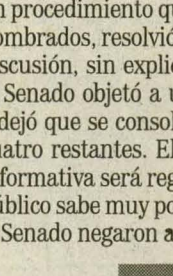
En un solo día, el presidente de la República asestó dos golpes a la transparencia de que se presenta como promotor, y de la que se ufana. No explicó en absoluto por qué nombró a los comisionados del Instituto de Acceso a la Información y de modo sorpresivo reformó la legalidad en materia de radio y televisión.

EN UN SOLO DÍA, EL PRESIDENTE FOX ASESTÓ DOS golpes a la transparencia de la acción gubernamental. Por un lado, forzó al Senado a manifestarse sobre los comisionados del naciente Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAIP), sin permitirles estudiar la información que le demandaron ante sus omisiones. Y puso en ridículo a quienes durante año y medio debatieron en una mesa de discusiones sobre nueva normatividad en radio y televisión, convocados por la Secretaría de Gobernación: sin que allí se hubiera llegado a conclusiones, emitió un reglamento nuevo, que satisface el interés de los radiodifusores pero no se ocupa sino mínima y retóricamente, de los usuarios de los medios electrónicos.

De cada uno de esos pasos hacia atrás deberemos ocuparnos con detenimiento. Hoy sólo nos aproximamos a su significado general. En el primer caso, el Ejecutivo frustró, no sin colaboración del Senado, la posibilidad de que las decisiones fundatorias del acceso a la información –de cuya ley se ufanó de nuevo y sin razón el presidente Fox ayer mismo– resultaran de la colaboración entre poderes. Lo más conveniente para regir el IFAIP hubiera sido que la Cámara de Diputados nombrara a los comisionados, como hace con los consejeros electorales federales, pues la pluralidad en la fuente de las designaciones asegura la independencia de los elegidos. Así lo propuso el Grupo Oaxaca, que tan eficazmente roturó el terreno para que el parecer de la sociedad civil tuviera un lugar en la legislación correspondiente. Pero en defensa implícita de la opacidad, contrario a la transparencia, el proyecto presidencial reservó a la sola voluntad del Ejecutivo la capacidad de integrar el órgano de gobierno de aquel Instituto. Apenas se admitió un matiz tibiamente parlamentario: que el Senado contara con la posibilidad de objetar los nombramientos en un plazo de 30 días, al cabo de los cuales su silencio convalidaría las designaciones..

El Presidente nombró a los comisionados, y dio cuenta de ello a la Cámara de Senadores el 12 de septiembre, al filo del incumplimiento, cuando faltaban dos horas para que se extinguiera el término legal. La comunicación, y aun los nombramientos mismos, padecieron deficiencias. El Senado no reaccionó oportunamente, como si ignorara su nueva atribución o sus líderes hubieran convenido no ejercerla. Sólo hasta que algunos de sus miembros, señaladamente Javier Corral, instaron a ocuparse del asunto, se solicitó la información que permitiera a ese Cámara cumplir adecuadamente su facultad. Con candor iluso, el Senado comunicó a la Presidencia, al demandar la documentación de que el martes carecía, que al recibirla ejercería su atribución.

Es de suponerse que ese acuerdo senatorial fue recibido en Los Pinos. Y la pachorra que durante más de 25 días había impedido explicar a los senadores quiénes eran los comisionados, y la razón de su nombramiento, se convirtió en celeridad, al grado de que antes de 48 horas la Junta de Coordinación Política, de la que se esperaba montara un procedimiento que incluyera audiencias con los nombrados, resolvió el tema de modo expedito. Sin discusión, sin explicación pública de su proceder, el Senado objetó a uno de los cinco comisionados y dejó que se consolidara el nombramiento de los cuatro restantes. El instituto de la transparencia informativa será regido por personas de quienes el público sabe muy poco o nada, pues el Presidente y el Senado negaron a la sociedad toda justificación.



Ante los industriales de radio y televisión, dando por hecho el fin de una discusión de muchos meses en Gobernación, el presidente Fox anunció nuevas regulaciones en esa materia, convenidas sólo con los concesionarios y a despecho de lo que había intentado configurarse mediante el diálogo.

Es peor, de mayor trascendencia, revelador de un temperamento autoritario, el giro intempestivo (no inesperado después de las insinuaciones que la víspera deslizó el secretario Santiago Creel) de la legislación aplicable a la radio y la televisión. En una edición vespertina del *Diario Oficial*, como si se resolviera de ese modo una cuestión de urgencia premiosa, se publicaron ayer dos decisiones del presidente de la República que él mismo anunció ante los concesionarios de los medios electrónicos. Fue emitido un nuevo reglamento de la ley referida, y se eliminó casi por completo el pago en especie de un impuesto especial, mediante el cual el Estado estaba en situación formal de disponer del 12.5 por ciento del tiempo total de transmisiones. Ahora esa obligación se cumplirá con sólo 18 minutos al día en la televisión y 35 minutos en la radio.

Examinaremos después los antecedentes de esas determinaciones, lo que permitirá comprender a cabalidad su alcance y consecuencias. Lo que ahora importa subrayar es el carácter artero de las medidas, que dejan en entredicho, o desautorizan por completo el procedimiento de discusión pública que en esta materia se había instaurado. Partidos políticos y asociaciones civiles, académicos y expertos fueron convocados por la Secretaría de Gobernación a comienzos del año pasado para analizar la legislación sobre medios y conseguir consensos para su reforma. No los ha habido, por la magnitud de las contradicciones halladas entre los intereses generales de la sociedad y los particulares de los concesionarios.

Eficaces en su gestión política, los radiodifusores hicieron que el Presidente eligiera la vía corta de la reglamentación, emitida además por sorpresa, cuyos contenidos eran ignorados hasta por miembros de la administración a los que concierne. Ya en 1960 el gobierno legisló a través de la Cámara (no la de diputados, ni la de senadores, sino la de la industria). Y 42 años después el gobierno del cambio hace lo mismo.

• • •

CAJÓN DE SASTRE

Murió en Pachuca, que por elección tomó como su segunda patria chica, el doctor Clemente Cabello Flores, por años el único cardiólogo en la capital de Hidalgo. Hace dos años había cumplido 90 y, cerca de su ocaso, a la manera de Nervo, pudo decir a la vida que estaban en paz. Fue un hombre generoso, amoroso y humoroso. Escribió un libro sobre su padre, el licenciado Román Cabello, cuya ruta vital contrastó con la del otro coahuilense ilustre, Venustiano Carranza y bromeó al llamar a la obra Vidas paralelas, en el sentido de que jamás se juntaron. De su matrimonio con doña Adela Pinchetti, desaparecida hace casi 30 años, nacieron Guadalupe y Clemente, con quienes sus amigos de ayer y de hoy se conduelen en este momento pesaroso.

Correo electrónico: libraria@prodigy.net.mx

Plaza Pública para el domingo 13 de octubre del 2002

TV: la otra Operación Triunfo

por miguel ángel granados chapa

El 10 de octubre será recordado por dos acontecimientos editoriales: se puso en circulación el esperado primer volumen de las memorias de Gabriel García Márquez, titulado *Vivir para contarla*. Y el *Diario Oficial de la Federación* lanzó una extra, una singular edición vespertina, destinada a alegrar la comida que los industriales de la radio y la televisión ofrecieron al Presidente Fox para dar gracias por los favores recibidos.

Como si se tratara de encarar una emergencia nacional, de dotar al Estado de un instrumento que le permitiera actuar premiosamente, la Secretaría de Gobernación decidió no esperar más, hasta el viernes 11, para dar la buena noticia. Y saliendo de la rutina de publicar una vez al día el órgano oficial del gobierno federal, e infiriendo lesiones a la certidumbre jurídica, en esa singular fecha lanzó dos ediciones, la segunda consagrada a ceder tiempos y modos de transmisión de mensajes del Estado y la sociedad, en beneficio de la rentabilidad de los medios electrónicos.

Fueron publicados sorpresivamente un Reglamento de la ley federal de radio y televisión, y un decreto que redujo a la décima parte (en el caso de la televisión) una obligación fiscal de los concesionarios. Si se exceptúa a sus destinatarios y beneficiarios, las dos medidas fueron mal recibidas en general. Entre los más vehementes críticos de las nuevas disposiciones sobresalieron dos legisladores panistas, la diputada María Teresa Gómez Mont y el senador Javier Corral, que desde hace muchos años pugnan por una revisión a fondo de la legislación en materia de medios y se encontraron de súbito frente a nuevas normas que desdeñaron no sólo su propio esfuerzo, sino el de los partidos políticos, las agrupaciones civiles y los estudiosos que ingenuamente participaban, en la mismísima Secretaría de Gobernación que ahora asestó esta sorpresa, y por iniciativa de la propia dependencia, en discusiones cuyo registro en cientos de páginas tendrá ahora que ser echado a la basura o empleado para propósitos higiénicos, pues a esa triste condición lo redujo el apresuramiento gubernamental.

Se trata de una verdadera Operación Triunfo de Televisa y TV Azteca, que consiguieron hasta el bautizo, por omisión, de la vulgaridad que no falta en su programación: el reglamento abrogado, el de 1973, contenía entre sus disposiciones generales, de carácter digamos doctrinal, un imperativo que de acatarse habría impedido transmitir los *talk shows* y los *reality shows* que infestan la pantalla chica: "Los programas recreativos procurarán un sano entretenimiento, que afirme los valores

nacionales, no sean contrarios a las buenas costumbres, eviten la corrupción del lenguaje, la vulgaridad, las palabras e imágenes procaces, frases y escenas de doble sentido y atiendan al propósito de ennoblecer los gustos del auditorio".

Pero no piense usted que se abandona el dirigismo comunicacional en nombres de las libertades y de la madurez del público. No. El nuevo reglamento conserva el mismo impulso controlador del anterior, expresado sobre todo en la discrecionalidad con que el Ejecutivo, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, otorga las concesiones. Esa oficina, como en el régimen priísta, de entre varias solicitudes "seleccionará la que, a su juicio, mejor satisfaga el interés social". Y también "a su juicio" podrá no otorgarlas y decidir "la terminación del procedimiento administrativo concesionario".

Aunque lo abroga, en rigor estricto el nuevo reglamento no sustituye al de 1973. Éste se limitaba a las atribuciones de Gobernación y, más específicamente, al contenido de las transmisiones. El del jueves pasado (por la tarde) se refiere a las facultades de la propia Gobernación, Comunicaciones y Educación Pública y como título lo indica, a "concesiones, permisos y contenido de las transmisiones de radio y televisión".

Los "cambios que se ha estimado conveniente reflejar en el Reglamento", benefician todos a la industria, y pocos o ninguno a los usuarios de los medios, al público en general. Ofrece un considerando que esos cambios "orientarán" a los medios electrónicos a "fortalecer la solidaridad, la equidad de género y el respeto a los derechos de los grupos vulnerables". Peró la reforma consiste en sólo agregar esas frases: equidad de género y respeto a los grupos vulnerables, a la lista de objetivos que ya aparecía en el artículo tres del antiguo reglamento. Igualmente impráctica es la inclusión del derecho de réplica. ¿Sabe usted en qué consiste?: en que el afectado lo demande por escrito a la emisora, "la cual evaluará su procedencia a efecto de hacer la aclaración". Si la considera improcedente, no crea usted que el afectado queda desvalido: "el interesado tendrá a salvo sus derechos para recurrir a las vías jurisdiccionales correspondientes". No más faltaba que los perdiera.

También se ufana el Presidente de incluir a "la sociedad civil" en el Consejo Nacional de Radio y Televisión. Pero tomará asiento en él un solo representante de la dicha sociedad, con voz pero sin voto, en un órgano integrado por los representantes de cuatro secretarias de estado, tres de los concesionarios y dos de los trabajadores de la radio y la televisión. En este punto (artículo 47 del reglamento), el populismo de Echeverría (autor del reglamento de 1973) fue sustituído por el empresarismo de Fox: en ambos casos yendo más allá de la ley, convertidos por lo tanto en legisladores espurios, ambos presidentes añadieron un miembro más al Consejo. La ley estipula que sean dos representantes de los industriales y dos de los trabajadores. Pero Echeverría

dispuso que hubiera "un representante más de los trabajadores", con lo que se rompió la paridad querida por la ley. Ahora se ha roto de nuevo, pero en sentido contrario, pues Fox ordena que en el Consejo haya "uno más de la industria de radio y televisión". Quizá se quiso que hubiera tres y tres, pero habrá sólo dos de los trabajadores ya que la adición de 1973 quedó abrogada como el reglamento todo que la contenía.

No se crea, por supuesto, que el reglamento nuevo es desde el primero hasta su último artículo, el 54, sólo objetable. Contiene adelantos como considerar, para efectos de la radio y la televisión, que en el idioma nacional están comprendidas las lenguas de los pueblos y comunidades indígenas. Hasta ahora se las tenía por hablas extranjeras y se les aplicaba la norma destinada a "otros idiomas". Y, en consonancia con la ley de transparencia y acceso a la información, se dispone que el registro correspondiente sea efectivamente público, si bien de poco servirá conocer cuáles personas morales son titulares de concesiones si no se incluyen en la información disponible los nombres de las personas físicas que integran las sociedades por acciones.

Un perjuicio social grave, sin embargo, nubla cualquier apreciación positiva que se haga de la nueva regulación. Ese perjuicio deriva del nuevo modo de tratar el tiempo del Estado, modificación que, ligada al detrimento del tiempo fiscal, producto del decreto que también se incluyó en la edición vespertina del jueves pasado, lesionan las capacidades de comunicación no lucrativas de la sociedad. El reglamento abrogado disponía que la media hora al día que la ley obliga a los medios a poner a disposición del Estado, no podría dividirse en lapsos menores de cinco minutos. La nueva regulación reserva ese formato a veinte minutos. Los diez restantes deben destinarse a *spots* de menor duración, simples ráfagas que impíden la presentación de materiales que busquen alguna profundidad.

Respecto del tiempo fiscal, que pasó del 12.5 por ciento a 18 minutos al día en televisión y 35 en radio, prefiero alejarme de las vehemencias de esta hora y reproducir lo que al respecto dije en este mismo lugar hace dos años, el 9 de noviembre del 2000:

La Cámara Nacional de Radio y Televisión (CNIRT) se apresta a combatir el tiempo fiscal, hasta suprimirlo. Se trata de la obligación de los concesionarios de esos medios de poner a disposición del Estado de 12.5 por ciento del tiempo de sus transmisiones, para cubrir un impuesto que data de 1968. Desde entonces, los concesionarios evadieron esa obligación en mayor o menor medida. Dada su identificación corporativa con el régimen priísta, habían llegado a un pacto de caballeros: la industria no impugnaba aquel gravamen pero el gobierno fue dejando de utilizar el tiempo de que disponía por ese título. Ahora, ante la mudanza presidencial y antes de negociar un nuevo pacto, la Cámara ha resuelto volver a su argumento inicial (el impuesto es confiscatorio) y a través del amparo buscará que se decrete su inconstitucionalidad.

Quizá no tenga necesidad de hacerlo: la ley que le dio origen es refrendada anualmente, por su naturaleza tributaria. Bastaría con que en diciembre próximo ya no se le incluya en la miscelánea fiscal. Y dado el origen ilegítimo del impuesto, su carácter autoritario, temible y tramposo, habría que saludar su eliminación.

Opino, sin embargo, que no se debería suprimirlo símplemente, sino revisarlo en un marco general de necesidades sociales de difusión y considerando la naturaleza jurídica de los medios electrónicos. Esta industria debe cubrir un gravamen especial puesto que opera bajo concesión, que es el privilegio de actuar no en un mercado libre sino cerrado. Si cualquiera pudiera participar en la radio y la televisión, si no se requiriera una autorización específica que se otorga a muy pocos, esa industria sería como otra cualquiera. Pero el régimen de concesiones le da una peculiaridad que debe y puede reflejarse fiscalmente.

Suprimir la obligación no cumplida de pagar en especie, sin más, significará consagrar una exención que los concesionarios ganaron desde siempre. Es oportuno plantear que el pago en especie se sustituya por un pago en efectivo, y aun es posible concebir un régimen mixto, en que el estado continúe disponiendo de tiempos en radio y televisión para usarlos directamente y para compartirlos con la sociedad.

El tiempo fiscal fue creado por medidas legislativas y administrativas dictadas en el periodo del Presidente Díaz Ordaz. La ley de ingresos para 1969, publicada en el últmo día del año anterior incluyó un impuesto especial a las empresas que funcionaran al amparo de concesiones federales para el uso de bienes del dominio directo de la nación, en los casos en que su actividad haya sido cosniderada de interés público por la ley. Era un largo circunloquio para referirse a la radio y la televisión, única actividad que reunía esas características. El impuesto era muy alambicado, acaso porque se tuvo siempre la intención de no aplicarlo. La base gravable era el total de los pagos a los servicios prestados por esos concesionarios. Los obligados eran, entonces, los clientes de tales concesionarios, pero a éstos se les consideraba obligados solidarios. Se fijó una tasa de 25 por ciento y se dispuso que la norma entraría en vigor no de inmediato como suele ocurrir con los impuestos, sino 6 meses después. En el presupuesto de egresos, por su parte, se estipuló un subsidio (que en los hechos significaría eximirlas del pago) a las empresas que depositaran el 49 por ciento de sus acciones en un fideicomiso público, lo que equivalía a que los concesionarios perdieran autonomía sobre sus decisiones como sociedades accionarias.

La Cámara industrial se opuso a ese extraño gravamen. Lo consideró "confiscatorio y discriminatorio", y recomendó "en ningún caso acogerse al subsidio porque ello implicaría aceptar la intervención de un Consejo gubernamental con facultades absolutas dentro de las estaciones". El gobierno, como en la parábola del camellero

(colocar un peso excesivo sobre la giba del animal para que sienta ligera la carga normal y no lamente llevarla) pactó nuevas condiciones: más tiempo para el Estado (que ya disponía de 30 minutos diarios, por disposición de la ley de 1960), revisar la calidad de la programación; y sobre todo, según se lee en una circular de la Cámara, "cuando el Ejecutivo considere que algún asunto o tema pueda perturbar o esté perturbando la paz o el orden público, provocando alarma, desorientación o esté alterando el desarrollo armónico del país, o su tranquilidad, podrá hacer al concesionario las observaciones que procedan".

A esa admisión de la peor censura posible, la discrecional en manos del Presidente, el gobierno respondió con el acuerdo del 1o. de julio de 1969, en que se estableció el pago en especie. El contribuyente cumplía poniendo a disposición del Estado el 12.5 por ciento del tiempo de su programación, no acumulable ni diferible. En los hechos nunca se usó la totalidad de ese tiempo. Cuando más fue utilizado, en la época de Echeverría, apenas se cubría un treinta por ciento del total. En los sexenios recientes esa disposición ha quedado reducida a casi nada. Y aun la Cámara negó al IFE colocar sus mensajes en ese tiempo. En contraste, las campañas publicitarias gubernamentales se pagan, al mismo tiempo que se desperdicia el tiempó fiscal.

La sociedad tiene necesidades de difusión más allá del mercado. A satisfacerlas debe servir el uso de un tiempo fiscal de menor extensión, pero utilizable con recursos líquidos que la propia industria provea.

indicaciones para la edición

1) Sumario

Por la forma: decisiones del Ejecutivo al margen y con agravio a quienes debatieron durante año y medio una reforma a la que así se desdeña; y por el fondo: disminuir las posibilidades de comunicación social no lucrativa, en beneficio del interés comercial, fueron mal recibidas las reformas al régimen legal de los medios electrónicos.

2) Primer recuadro (con foto de Santiago Creel)

El secretario de Gobernación Santiago Creel tenía tal prisa en publicar las modificaciones legales que reforman el régimen aplicable a la radio y la televisión, que incurrió en la singularidad, que afecta la certidumbre jurídica, de publicar dos veces el Diario Oficial del 10 de octubre, en ediciones matutina y vespertina.

3) Segundo recuadro (con foto de Gustavo Díaz Ordaz)

El presidente Gustavo Díaz Ordaz estableció un complicado impuesto en 1969, que fue autoritario, temible y tramposo, por lo que es saludable su eliminación, aunque no debe símplemente suprimírsele, sino disminuir el monto de su pago en especie y crear uno que agregue liquidez el precario fisco mexicano.

Plaza Pública para el lunes 14 de octubre del 2002
Horacio Aguilar
por miguel ángel granados chapa

Una mezcla de irresponsabilidades, o una maniobra que implicó acuerdos sigilosos, o el puro azar, que es ingrediente indeseable en el desempeño institucional, hizo que quedara firme el nombramiento del doctor Horacio Aguilar Álvarez de Alba como comisionado del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública. He aquí cómo ocurrieron las cosas.

El martes pasado, 8 de octubre, intentó el Senado una hábil acción dilatoria que le permitiera cumplir una función de que se había desentendido. Transcurridos ya 25 de los 30 días de que disponía para objetar los nombramientos de comisionados del IFAIP, solicitó al Presidente de la República, fuente de las designaciones, mayor información sobre los nuevos funcionarios. Pretendió con ese acto prorrogar el plazo que se vencía el viernes 11. Recibió de Los Pinos un guiño que aceptaba tácitamente que se corriera el plazo. Pero o se trató de una interpretación errónea, o hubo engaño o mudanza de parecer; el hecho es que la Presidencia comunicó el miércoles 9 que, a su juicio, el término legal estaba por vencerse. Y en vez de aplicar un procedimiento que incluyera recibir a los comisionados para saber de ellos, los coordinadores senatoriales tuvieron que apresurarse a cumplir su atribución el jueves 10. Al efecto, la Junta de Coordinación preparó tres acuerdos, a ser sometidos por separado al pleno.

El primero consistió en no objetar los nombramientos de tres de los cinco comisionados: Alonso de la Veracruz Gómez Robledo Verduzco, Juan Pablo Guerrero Amparán y José Octavio López Presa. Los setenta senadores presentes se manifestaron en ese sentido, de modo unánime.

Enseguida se presentaron, en sendos dictámenes, sujetos cada uno a su propia votación, las objeciones a los dos comisionados restantes. Por eso era debido que cada uno siguiera su propio curso, aunque por argumentos expuestos informalmente se sabía que los dos nombramientos tenían una causa común de objeción: Guillermo Velasco Arzac y Horacio Aguilar Álvarez de Alba no satisfacían el requisito primordial fijado por la ley, que es contar con experiencia en la materia de trabajo del IFAIP, un "desempeño destacado" como lo dice la ley.

El dictamen proveniente de la Junta de Coordinación Política relativo a Velasco Arzac no fue suscrito por su presidente, Diego Fernández de Cevallos, que anticipó así su postura. Sometido a votación, 67 legisladores lo aprobaron (es decir objetaron al comisionado que, en una decisión prematura y que resultó fallida renunció a su cargo en la Secretaría de Seguridad Pública), un senador se abstuvo y tres votaron en contra

(Fernández de Cevallos entre ellos). Se votó, en fin, el caso de Aguilar Álvarez de Alba, que presumiblemente seguiría el derrotero anterior. Pero no fue así. El dictamen tampoco había sido firmado por el Jefe Diego, ni por su compañero Jorge Zermeño. Y su criterio, votar en contra, fue compartido por 43 senadores más. En cambio el sufragio a favor de objetar el nombramiento fue emitido por 25 senadores. Aguilar Álvarez es comisionado del IFAIP.

Nos preguntamos si debe permanecer en ese cargo, no obstante su virtual confirmción por el Senado. Su inclusión parece rendir tributo a poderes de hecho acaso vinculados a la opacidad, el fenómeno contrario al valor social y político de la transparencia, que es el objetivo que aquel Instituto debe alcanzar y difundir en la sociedad.

Aguilar Álvarez es hombre de iglesia, adscrito al alto clero y ministro del culto, ya que es diácono permanente. Que pertenece al ministerio eclesiástico resulta inequívoco no sólo para un doctor en derecho canónico como él mismo lo es, sino para cualquier lector del código respectivo, en cuyo canon 236 se estipulan los requisitos de ese grado, dentro del capítulo primero, llamado "de la formación de los clérigos", del título III, que trata "de los ministros sagrados o clérigos".

Además de desempeñarse como notario, Aguilar Álvarez fue miembro del equipo de relevo del Presidente Fox, con un papel ambiguo ya que al mismo tiempo era apoderado legal de la arquidiócesis de México. Esa condición ha continuado hasta la fecha, pues durante los casi dos años en que en la mesa de diálogo sobre reforma de los medios se sirvió atole con el dedo, Aguilar Álvarez de Alba representó al subsecretario de Gobernación José Luis Durán Reveles.

Como abogado del cardenal Rivera, el nuevo comisionado de la transparencia gubernamental pretendió que la imagen de Cristo se convirtiera en patrimonio exclusivo de la Iglesia católica. Hace exactamente 3 años, en octubre de 1999, una asociación religiosa debidamente registrada, la Organización Familiar Cristiana, organizó una magna concentración en el estadio Azteca. El Homenaje a Jesús, como fue llamada la multitudinaria reunión, no debía ser convocado ostentando la imagen del hijo de María y José, según el alegato de Aguilar Álvarez de Alba en recurso legal formalmente presentado ante la Secretaría de Gobernación. Su promoción no tuvo éxito, si bien de modo contumaz la llevó hasta que fue dicha la última palabra en los ámbitos administrativo y judicial.

El diaconado era antes un paso hacia el sacerdocio. "Ahora, en cambio, se concibe también como algo permanente", según lo define la edición del Código de derecho canónico dirigida por Antonio Benlloch Poveda. Los diáconos, añade, "pueden ser célibes o casados. Ambos son clérigos". Aguilar Álvarez de Alba niega serlo. El derecho lo contradice. Será uno de los responsables de la transparencia.

cajón de sastre

Quizá lleve el gobierno, en el pecado, la penitencia. De tal modo se apresuró, sin acusa aparente para la urgencia, a publicar las dos medidas favorables al grupo de familias que controla la televisión y la radio, que acaso lo hizo de modo ilegal, o impugnable jurídicamente. Nada hay en la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, de 24 de diciembre de 1986, que autorice a emitir una edición vespertina, como ocurrió el jueves pasado. Esa práctica del periodismo oportuno contradice el principio de certidumbre jurídica. El Diario Oficial del 10 de octubre es el que circuló de modo normal por la mañana, no otro que además crea confusión por llevar la misma fecha. El Diario Oficial, dice el artículo 7 de su ley, "podrá ser publicado todos los días del año", es decir aun en fechas inhábiles. Pero nada dice de ediciones vespertinas. Y los órganos del Estado sólo pueden hacer lo que expresamente dice la ley.

indicaciones para la edición

1) Sumario

Un diácono que conforme a la ley canónica es un clérigo, carácter que él niega ostentar, es uno de los comisionados del Instituto que asegurará la transparencia y el acceso a la información pública, por nombramiento presidencial que ni siquiera aclara cuánto durarán en sus cargos esos nuevos funcionarios.

2) Recuadro (con foto de Horacio Aguilar)

Notario, miembro del equipo de relevo del actual presidente de la república, y asesor del secretario de Gobernación que encabezaba las inútiles discusiones sobre la reforma de los medios, el licenciado Horacio Aguilar Alvarez de Alba ha sido también apoderado de la arquidiócesis primada de México.

Domingo 13-Octubre-2002

PLAZA PÚBLICA

MIGUEL ÁNGEL GRANADOS CHAPA

TV: la otra Operación Triunfo

Por la forma: decisiones del Ejecutivo al margen y con agravio a quienes debatieron durante año y medio una reforma a la que así se desdeña; y por el fondo: disminuir las posibilidades de comunicación social no lucrativa, en beneficio del interés comercial, fueron mal recibidas las reformas al régimen legal de los medios electrónicos.

EL 10 DE OCTUBRE SERÁ RECORDADO POR DOS acontecimientos editoriales: se puso en circulación el esperado primer volumen de las memorias de Gabriel García Márquez, titulado *Vivir para contarla*. Y el *Diario Oficial de la Federación* lanzó una extra, una singular edición vespertina, destinada a alegrar la comida que los industriales de la radio y la televisión ofrecieron al presidente Fox para dar gracias por los favores recibidos.

Como si se tratara de encarar una emergencia nacional, de dotar al Estado de un instrumento que le permitiera actuar premiosamente, la Secretaría de Gobernación decidió no esperar más, hasta el viernes 11, para dar la buena noticia. Y saliendo de la rutina de publicar una vez al día el órgano oficial del gobierno federal, e infiriendo lesiones a la certidumbre jurídica, en esa singular fecha lanzó dos ediciones, la segunda consagrada a ceder tiempos y modos de transmisión de mensajes del Estado y la sociedad, en beneficio de la rentabilidad de los medios electrónicos.

Fueron publicados sorpresivamente un Reglamento de la ley federal de radio y televisión, y un decreto que redujo a la décima parte (en el caso de la televisión) una obligación fiscal de los concesionarios. Si se exceptúa a sus destinatarios y beneficiarios, las dos medidas fueron mal recibidas en general. Entre los más vehementes críticos de las nuevas disposiciones sobresalieron dos legisladores panistas, la diputada María Teresa Gómez Mont y el senador Javier Corral, que desde hace muchos años pugnan por una revisión a fondo de la legislación en materia de medios y se encontraron de súbito frente a nuevas normas que desdeñaron no sólo su propio esfuerzo, sino el de los partidos políticos, las agrupaciones civiles y los estudiosos que ingenuamente participaban, en la mismísima Secretaría de Gobernación que ahora asestó esta sorpresa, y por iniciativa de la propia dependencia, en discusiones cuyo registro en cientos de páginas tendrá ahora que ser echado a la basura o empleado para propósitos higiénicos, pues a esa triste condición lo redujo el apresuramiento gubernamental.

Se trata de una verdadera Operación Triunfo de Televisa y TV Azteca, que consiguieron hasta el bautizo, por omisión, de la vulgaridad que no falta en su programación: el reglamento abrogado, el de 1973, contenía entre sus disposiciones generales, de carácter digamos doctrinal, un imperativo que de acatarse habría impedido transmitir los *talk shows* y los *reality shows* que infestan la pantalla chica: "Los programas recreativos procurarán un sano entretenimiento, que afirme los valores nacionales, no sean contrarios a las buenas costumbres, eviten la corrupción del lenguaje, la vulgaridad, las palabras e imágenes procaces, frases y escenas de doble sentido y atiendan al propósito de ennoblecer los gustos del auditorio".

Pero no piense usted que se abandona el dirigismo comunicacional en nombres de las libertades y de la madurez del público. No. El nuevo reglamento conserva el mismo impulso controlador del anterior, expresado sobre todo en la discrecionalidad con que el Ejecutivo, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, otorga las concesiones. Esa oficina, como en el régimen priista, de entre varias solicitudes "seleccionará la que, a su juicio, mejor satisfaga el interés social". Y también "a su juicio" podrá no otorgarlas y decidir "la terminación del procedimiento administrativo concesionario".

Aunque lo abroga, en rigor estricto el nuevo reglamento no sustituye al de 1973. Éste se limitaba a las atribuciones de Gobernación y, más específicamente, al contenido de las transmisiones. El del jueves pasado (por la tarde) se refiere a las facultades de la propia Gobernación, Comunicaciones y Educación Pública y como título lo indica, a "concesiones, permisos y contenido de las transmisiones de radio y televisión".

Los "cambios que se ha estimado conveniente reflejar en el Reglamento", benefician todos a la industria, y pocos o ninguno a los usuarios de los medios, al público en general. Ofrece un considerando que esos cambios "orientarán" a los medios electrónicos a "fortalecer la solidaridad, la equidad de género y el respeto a los derechos de los grupos vulnerables". Pero la reforma consiste en sólo agregar esas frases: equidad de género y respeto a los grupos vulnerables, a la lista de objetivos que ya aparecía en el artículo tres del antiguo reglamento. Igualmente impráctica es la inclusión del derecho de réplica. ¿Sabe usted en qué consiste?: en que el afectado lo demande por escrito a la emisora, "la cual evaluará su procedencia a efecto de hacer la aclaración". Si la considera improcedente, no crea usted que el afectado queda desvalido: "el interesado tendrá a salvo sus derechos para recurrir a las vías jurisdiccionales correspondientes". No más faltaba que los perdiera.

También se ufana el Presidente de incluir a "la sociedad civil" en el Consejo Nacional de Radio y Televisión. Pero tomará asiento en él un solo representante de la dicha sociedad, con voz pero sin voto, en un órgano integrado por los representantes de cuatro secretarías de Estado, tres de los concesionarios y dos de los trabajadores de la radio y la televisión. En este punto (artículo 47 del reglamento), el populismo de Echeverría (autor del reglamento de 1973) fue sustituido por el empresarismo de Fox: en ambos casos yendo más allá de la ley, convertidos por lo tanto en legisladores espurios, ambos presidentes añadieron un miembro más al Consejo. La ley estipula que sean dos representantes de los industriales y dos de los trabajadores. Pero Echeverría dispuso que hubiera "un representante más de los trabajadores", con lo que se rompió la paridad querida por la ley. Ahora se ha roto de nuevo, pero en sentido contrario, pues Fox ordena que en el Consejo haya "uno más de la industria de radio y televisión". Quizá se quiso que hubiera tres y tres, pero habrá sólo dos de los trabajadores ya que la adición de 1973 quedó abrogada como el reglamento todo que la contenía.



El secretario de Gobernación Santiago Creel tenía tal prisa en publicar las modificaciones legales que reforman el régimen aplicable a la radio y la televisión, que incurrió en la singularidad, que afecta la certidumbre jurídica, de publicar dos veces el Diario Oficial del 10 de octubre, en ediciones matutina y vespertina.

No se crea, por supuesto, que el reglamento nuevo es desde el primero hasta su último artículo, el 54, sólo objetable. Contiene adelantos como considerar, para efectos de la radio y la televisión, que en el idioma nacional están comprendidas las lenguas de los pueblos y comunidades indígenas. Hasta ahora se las tenía por hablas extranjeras y se les aplicaba la norma destinada a "otros idiomas". Y, en consonancia con la ley de transparencia y acceso a la información, se dispone que el registro correspondiente sea efectivamente público, si bien de poco servirá conocer cuáles personas morales son titulares de concesiones si no se incluyen en la información disponible los nombres de las personas físicas que integran las sociedades por acciones.



El presidente Gustavo Díaz Ordaz estableció un complicado impuesto en 1969, que fue autoritario, temible y tramposo, por lo que es saludable su eliminación, aunque no debe simplemente suprimírsele, sino disminuir el monto de su pago en especie y crear uno que agregue liquidez el precario fisco mexicano.

Un perjuicio social grave, sin embargo, nubla cualquier apreciación positiva que se haga de la nueva regulación. Ese perjuicio deriva del nuevo modo de tratar el tiempo del Estado, modificación que, ligada al detrimento del tiempo fiscal, producto del decreto que también se incluyó en la edición vespertina del jueves pasado, lesionan las capacidades de comunicación no lucrativas de la sociedad. El reglamento abrogado disponía que la media hora al día que la ley obliga a los medios a poner a disposición del Estado, no podría dividirse en lapsos menores de cinco minutos. La nueva regulación reserva ese formato a veinte minutos. Los diez restantes deben destinarse a *spots* de menor duración, simples ráfagas que impiden la presentación de materiales que busquen alguna profundidad.

Respecto del tiempo fiscal, que pasó del 12.5 por ciento a 18 minutos al día en televisión y 35 en radio, prefiero alejarme de las vehemencias de esta hora y reproducir lo que al respecto dije en este mismo lugar hace dos años, el 9 de noviembre del 2000:

La Cámara Nacional de Radio y Televisión (CNIRT) se apresta a combatir el tiempo fiscal, hasta suprimirlo. Se trata de la obligación de los concesionarios de esos medios de poner a disposición del Estado el 12.5 por ciento del tiempo de sus transmisiones, para cubrir un impuesto que data de 1968. Desde entonces, los concesionarios evadieron esa obligación en mayor o menor medida. Dada su identificación corporativa con el régimen priista, habían llegado a un pacto de caballeros: la industria no impugnaba aquel gravamen pero el gobierno fue dejando de utilizar el tiempo de que disponía por ese título. Ahora, ante la mudanza presidencial y antes de negociar un nuevo pacto, la Cámara ha resuelto volver a su argumento inicial (el impuesto es confiscatorio) y a través del amparo buscará que se decrete su inconstitucionalidad. Quizá no tenga necesidad de hacerlo: la ley que le dio origen es refrendada anualmente, por su naturaleza tributaria. Bastaría con que en diciembre próximo ya no se le incluya en la miscelánea fiscal. Y dado el origen ilegítimo del impuesto, su carácter autoritario, temible y tramposo, habría que saludar su eliminación.

Opino, sin embargo, que no se debería suprimirlo simplemente, sino revisarlo en un marco general de necesidades sociales de difusión y considerando la naturaleza jurídica de los medios electrónicos. Esta industria debe cubrir un gravamen especial puesto que opera bajo concesión, que es el privilegio de actuar no en un mercado libre sino cerrado. Si cualquiera pudiera participar en la radio y la televisión, si no se requiriera una autorización específica que se otorga a muy pocos, esa industria sería como otra cualquiera. Pero el régimen de concesiones le da una peculiaridad que debe y puede reflejarse fiscalmente.

Suprimir la obligación no cumplida de pagar en especie, sin más, significará consagrar una exención que los concesionarios ganaron desde siempre. Es oportuno plantear que el pago en especie se sustituya por un pago en efectivo, y aun es posible concebir un régimen mixto, en que el Estado continúe disponiendo de tiempos en radio y televisión para usarlos directamente y para compartirlos con la sociedad.

El tiempo fiscal fue creado por medidas legislativas y administrativas dictadas en el periodo del presidente Díaz Ordaz. La ley de ingresos para 1969, publicada en el último día del año anterior, incluyó un impuesto especial a las empresas que funcionaran al amparo de concesiones federales para el uso de bienes del dominio directo de la nación, en los casos en que su actividad haya sido considerada de interés público por la ley. Era un largo circunloquio para referirse a la radio y la televisión, única actividad que reunía esas características. El impuesto era muy alambicado, acaso porque se tuvo siempre la intención de no aplicarlo. La base gravable era el total de los pagos a los servicios prestados por esos concesionarios. Los obligados eran, entonces, los clientes de tales concesionarios, pero a éstos se les consideraba obligados solidarios. Se fijó una tasa de 25 por ciento y se dispuso que la norma entraría en vigor no de inmediato como suele ocurrir con los impuestos, sino seis meses después. En el presupuesto de egresos, por su parte, se estipuló un subsidio (que en los hechos significaría eximirlas del pago) a las empresas que depositaran el 49 por ciento de sus acciones en un fideicomiso público, lo que equivalía a que los concesionarios perdieran autonomía sobre sus decisiones como sociedades accionarias.

La Cámara industrial se opuso a ese extraño gravamen. Lo consideró "confiscatorio y discriminatorio", y recomendó "en ningún caso acogerse al subsidio porque ello implicaría aceptar la intervención de un Consejo gubernamental con facultades absolutas dentro de las estaciones". El gobierno, como en la parábola del camellero (colocar un peso excesivo sobre la giba del animal para que sienta ligera la carga normal y no lamente llevarla) pactó nuevas condiciones: más tiempo para el Estado (que ya disponía de 30 minutos diarios, por disposición de la ley de 1960), revisar la calidad de la programación; y sobre todo, según se lee en una circular de la Cámara, "cuando el Ejecutivo considere que algún asunto o tema pueda perturbar o esté perturbando la paz o el orden público, provocando alarma, desorientación o esté alterando el desarrollo armónico del país, o su tranquilidad, podrá hacer al concesionario las observaciones que procedan".

A esa admisión de la peor censura posible, la discrecional en manos del Presidente, el gobierno respondió con el acuerdo del 1o. de julio de 1969, en que se estableció el pago en especie. El contribuyente cumplía poniendo a disposición del Estado el 12.5 por ciento del tiempo de su programación, no acumulable ni diferible. En los hechos nunca se usó la totalidad de ese tiempo. Cuando más fue utilizado, en la época de Echeverría, apenas se cubría un treinta por ciento del total. En los sexenios recientes esa disposición ha quedado reducida a casi nada. Y aun la Cámara negó al IFE colocar sus mensajes en ese tiempo. En contraste, las campañas publicitarias gubernamentales se pagan, al mismo tiempo que se desperdicia el tiempo fiscal.

La sociedad tiene necesidades de difusión más allá del mercado. A satisfacerlas debe servir el uso de un tiempo fiscal de menor extensión, pero utilizable con recursos líquidos que la propia industria provea.

Correo electrónico: libraria@prodigy.net.mx

PLAZA PÚBLICA

MIGUEL ÁNGEL GRANADOS CHAPA

Horacio Aguilar

Un diácono que conforme a la ley canónica es un clérigo, carácter que él niega ostentar, es uno de los comisionados del Instituto que asegurará la transparencia y el acceso a la información públiça, por nombramiento presidencial que ni siquiera aclara cuánto durarán en sus cargos esos nuevos funcionarios.

UNA MEZCLA DE IRRESPONSABILIDADES, O UNA maniobra que implicó acuerdos sigilosos, o el puro azar, que es ingrediente indeseable en el desempeño institucional, hizo que quedara firme el nombramiento del doctor Horacio Aguilar Álvarez de Alba como comisionado del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública. He aquí cómo ocurrieron las cosas.

El martes pasado, 8 de octubre, intentó el Senado una hábil acción dilatoria que le permitiera cumplir una función de que se había desentendido. Transcurridos ya 25 de los 30 días de que disponía para objetar los nombramientos de comisionados del IFAIP, solicitó al presidente de la República, fuente de las designaciones, mayor información sobre los nuevos funcionarios. Pretendió con ese acto prorrogar el plazo que se vencía el viernes 11. Recibió de Los Pinos un guiño que aceptaba tácitamente que se corriera el plazo. Pero o se trató de una interpretación errónea, o hubo engaño o mudanza de parecer; el hecho es que la Presidencia comunicó el miércoles 9 que, a su juicio, el término legal estaba por vencerse. Y en vez de aplicar un procedimiento que incluyera recibir a los comisionados para saber de ellos, los coordinadores senatoriales tuvieron que apresurarse a cumplir su atribución el jueves 10. Al efecto, la Junta de Coordinación preparó tres acuerdos, a ser sometidos por separado al pleno.

El primero consistió en no objetar los nombramientos de tres de los cinco comisionados: Alonso de la Veracruz Gómez Robledo Verduzco, Juan Pablo Guerrero Amparán y José Octavio López Presa. Los 60 senadores presentes se manifestaron en ese sentido, de modo unánime.

Enseguida se presentaron, en sendos dictámenes, sujetos cada uno a su propia votación, las objeciones a los dos comisionados restantes. Por eso era debido que cada uno siguiera su propio curso, aunque por argumentos expuestos informalmente se sabía que los dos nombramientos tenían una causa común de objeción: Guillermo Velasco Arzac y Horacio Aguilar Álvarez de Alba no satisfacían el requisito primordial fijado por la ley, que es contar con experiencia en la materia de trabajo del IFAIP, un "desempeño destacado" como lo dice la ley.

El dictamen proveniente de la Junta de Coordinación Política relativo a Velasco Arzac no fue suscrito por su presidente, Diego Fernández de Cevallos, que anticipó así su postura. Sometido a votación, 67 legisladores lo aprobaron (es decir objetaron al comisionado que, en una decisión prematura y que resultó fallida renunció a su cargo en la Secretaría de Seguridad Pública), un senador se abstuvo y tres votaron en contra (Fernández de Cevallos entre ellos). Se votó, en fin, el caso de Aguilar Álvarez de Alba, que presumiblemente seguiría el derrotero anterior. Pero no fue así. El dictamen tampoco había sido firmado por el Jefe Diego, ni por su compañero Jorge Zermeño. Y su criterio, votar en contra, fue compartido por 43 senadores más. En cambio el sufragio a favor de objetar el nombramiento fue emitido por 25 senadores. Aguilar Álvarez es comisionado del IFAIP.

Nos preguntamos si debe permanecer en ese cargo, no obstante su virtual confirmación por el Senado. Su inclusión parece rendir tributo a poderes de hecho acaso vinculados a la opacidad, el fenómeno contrario al valor social y político de la transparencia, que es el objetivo que aquel Instituto debe alcanzar y difundir en la sociedad.

Aguilar Álvarez es hombre de iglesia, adscrito al alto clero y ministro del culto, ya que es diácono permanente. Que pertenece al ministerio eclesiástico resulta inequívoco no sólo para un doctor en derecho canónico como él mismo lo es, sino para cualquier lector del código respectivo, en cuyo canon 236 se estipulan los requisitos de ese grado, dentro del capítulo primero, llamado "de la formación de los clérigos", del título III, que trata "de los ministros sagrados o clérigos".

Notario, miembro del equipo de relevo del actual presidente de la República, y asesor del secretario de Gobernación que encabezaba las inútiles discusiones sobre la reforma de los medios, el licenciado Horacio Aguilar Álvarez de Alba ha sido también apoderado de la arquidiócesis primada de México.

Además de desempeñarse como notario, Aguilar Álvarez fue miembro del equipo de relevo del presidente Fox, con un papel ambiguo ya que al mismo tiempo era apoderado legal de la arquidiócesis de México. Esa condición ha continuado hasta la fecha, pues durante los casi dos años en que en la mesa de diálogo sobre reforma de los medios se sirvió atole con el dedo, Aguilar Álvarez de Alba representó al subsecretario de Gobernación José Luis Durán Reveles.

Como abogado del cardenal Rivera, el nuevo comisionado de la transparencia gubernamental pretendió que la imagen de Cristo se convirtiera en patrimonio exclusivo de la Iglesia Católica. Hace exactamente tres años, en octubre de 1999, una asociación religiosa debidamente registrada, la Organización Familiar Cristiana, organizó una magna concentración en el estadio Azteca. El Homenaje a Jesús, como fue llamada la multitudinaria reunión, no debía ser convocado ostentando la imagen del hijo de María y José, según el alegato de Aguilar Álvarez de Alba en recurso legal formalmente presentado ante la Secretaría de Gobernación. Su promoción no tuvo éxito, si bien de modo contumaz la llevó hasta que fue dicha la última palabra en los ámbitos administrativo y judicial.

El diaconado era antes un paso hacia el sacerdocio. "Ahora, en cambio, se concibe también como algo permanente", según lo define la edición del Código de derecho canónico dirigida por Antonio Benlloch Poveda. Los diáconos, añade, "pueden ser célibes o casados. Ambos son clérigos". Aguilar Álvarez de Alba niega serlo. El derecho lo contradice. Será uno de los responsables de la transparencia.

• • •

CAJÓN DE SASTRE

Quizá lleve el gobierno, en el pecado, la penitencia. De tal modo se apresuró, sin acusa aparente para la urgencia, a publicar las dos medidas favorables al grupo de familias que controla la televisión y la radio, que acaso lo hizo de modo ilegal, o impugnable jurídicamente. Nada hay en la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, de 24 de diciembre de 1986, que autorice a emitir una edición vespertina, como ocurrió el jueves pasado. Esa práctica del periodismo oportuno contradice el principio de certidumbre jurídica. El Diario Oficial del 10 de octubre es el que circuló de modo normal por la mañana, no otro que además crea confusión por llevar la misma fecha. El Diario Oficial, dice el artículo 7 de su ley, "podrá ser publicado todos los días del año", es decir aun en fechas inhábiles. Pero nada dice de ediciones vespertinas. Y los órganos del Estado sólo pueden hacer lo que expresamente dice la ley.

Correo electrónico: libraria@prodigy.net.mx

Plaza Pública para el martes 15 de octubre del 2002
Sonora
por miguel ángel granados chapa

Sonora es el primer estado, de los seis que renovarán gubernaturas el año próximo, donde quedaron definidas las candidaturas relevantes. Este domingo el senador Ramón Corral ganó la de Acción Nacional. Hace dos semanas el también senador Eduardo Bours obtuvo la del PRI. Entre ellos se librará la batalla por la victoria, si bien contarán también en el resultado los candidatos del PRD, Jesús Zambrano, y de Alianza Social, Eduardo Rosas, ambos aspirantes por segunda vez.

Los candidatos de los dos partidos con mayor votación en Sonora fueron elegidos en comicios internos muy disputados. En el proceso priísta participaron cuatro aspirantes. No ganó el impulsado por el gobernador Armando López Nogales, Alfonso Molina Ruibal, ni Guillermo Hopkins, diputado federal que contó entre los amigos más cercanos de Luis Donaldo Colosio, circunstancia en que cifraba sus posibilidades. Y mucho menos figuró Héctor Cáñez Vázquez, cuya precandidatura fue más bien testimonial.

Contra los pronósticos ganó Eduardo Robinson Bours, que en apariencia resultaría afectado por las indagaciones sobre el dinero público llegado ilegalmente a la campaña de Francisco Labastida, de la que el senador con licencia fue coordinador de enlace empresarial y finanzas. Pero su triunfo --dicen sus antagonistas que labrado a base de una fuerte inversión-- fue inobjetable, pues sumó más del 50 por ciento de los 158 mil votos emitidos el 29 de septiembre: sus 79,100 sufragios no fueron superados por la suma de los 51,678 de Molina Ruibal; los 21, 527 de Hopkins y los menos de dos mil de Cáñez

Por su parte, Corral Ávila venció a un solo contendiente, el alcalde de Hermosillo Francisco Búrquez. Uno y otro tuvieron que dejar al margen de la contienda a Alfonso Durazo, el secretario privado del presidente Fox, que antes lo fue de Colosio también. Pasado al foxismo en mayo del 2000, Durazo ganó y mantiene la confianza del candidato y luego del titular del Ejecutivo, por lo que su aspiración de participar en la política de su estado natal lo puso en un dilema que otros se encargaron de resolver por él. Los panistas de antaño y el aparato local del partido cerraron filas para impedir que siquiera participara en la contienda interna, y Durazo se quedará en Los Pinos, aunque su candidatura hubiera significado, probablemente, un crecimiento notorio en la votación panista, por el número de miembros del PRI que acaso hubieran sufragado por él.

Favorecieron a Corral Ávila 3,650 de los 6,324 sufragios emitidos a través de un

moderno mecanismo de selección electrónica, en que al contacto con la credencial del votante se abría el sistema, con la imagen de cada candidato. Bastaba tocarla en la pantalla para que se registrara el sufragio en los centros cibernéticos localizados en las ciudades donde se concentra la votación panista.

No es muy fructuoso comparar las cifras de votación de uno y otro partidos, pues Acción Nacional tiene muchos más votantes que militantes. Así lo probó la elección federal de hace dos años, cuando los ahora candidatos a gobernador disputaron las senadurías, contienda en que Corral Ávila derrotó a Bours. La fórmula panista obtuvo entonces 383,500 votos mientras que la del PRI llegó a 339,165. No son traducibles las cifras del 2000 a las del año próximo, sin embargo, entre otros factores por la fuerte presencia que tuvo entonces el candidato presidencial Fox, ausente de la batalla del 2003. Labastida tuvo menos votos en Sonora que los candidatos priístas al Senado y a la Cámara, mientras que Fox sobrepasó con mucho los números de sus compañeros candidatos.

Los candidatos del PAN y el PRI, además de haber ocupado al mismo tiempo curules en Xicoténcatl, tienen muchos rasgos comunes. Ambos son ingenieros industriales, activos empresarios y los dos participaron también en los organismos del sector privado, terreno en que el candidato priísta aventajó notoriamente a su adversario, pues ejerció los máximos cargos de representación en el nivel nacional.

Bours nació en Ciudad Obregón en 1956, en una familia dotada de gran poder económico y político. Su padre, Javier Robinson Bours Almada fue diputado federal en el sexenio de Echeverría, aunque quizá su militancia priísta se resintió por los embates demagógico-agraristas de ese Presidente. Quizá por eso Eduardo Bours aplazó su entrada activa al PRI, y se mantuvo durante muchos años en la política empresarial y no la de partido. Graduado en el Tec de Monterrey, dirigió la conocida empresa avícola Bachoco de 1980 a 1992, año en que fue elegido presidente del Consejo Nacional Agropecuario. Fue el enlace entre el gobierno, los empresarios y los bancos para el arreglo de la deuda producida por la crisis de 1995, en lo que se llamó "el Barzón de los ricos". Del éxito de su gestión se derivó el que fuera elegido presidente del Consejo Coordinador Empresarial, condición de la que pasó a coordinar las finanzas de Labastida, primero en la contienda interna y luego en la constitucional.

Corral Ávila lleva el nombre de su bisabuelo, gobernador de Sonora dos veces durante el porfiriato. El ahora candidato panista nació en 1946 y presidió el consejo de administración de varias empresas, representando a las cuales fue también presidente de la Canacintra y del Centro empresarial del norte de Sonora. Como otros muchos dirigentes privados, allí forjó su decisión de ingresar al PAN, lo que hizo en 1988. Ejerció funciones en la dirección local y fue diputado federal en la legislatura anterior.

PLAZA PÚBLICA

MIGUEL ÁNGEL GRANADOS CHAPA

Sonora

Los candidatos del PRI y de Acción Nacional a la gubernatura sonorense tienen varios rasgos en común, pues además de pertenecer al Senado, son ingenieros industriales, empresarios de fuste y dirigentes empresariales. Se enfrentaron ya en el 2000, en elecciones federales ganadas por el PAN.

SONORA ES EL PRIMER ESTADO, DE LOS SEIS QUE renovarán gubernaturas el año próximo, donde quedaron definidas las candidaturas relevantes. Este domingo el senador Ramón Corral ganó la de Acción Nacional. Hace dos semanas el también senador Eduardo Bours obtuvo la del PRI. Entre ellos se librará la batalla por la victoria, si bien contarán también en el resultado los candidatos del PRD, Jesús Zambrano, y de Alianza Social, Adalberto Rosas, ambos aspirantes por segunda vez.

Los candidatos de los dos partidos con mayor votación en Sonora fueron elegidos en comicios internos muy disputados. En el proceso priista participaron cuatro aspirantes. No ganó el impulsado por el gobernador Armando López Nogales, Alfonso Molina Ruibal, ni Guillermo Hopkins, diputado federal que contó entre los amigos más cercanos de Luis Donaldo Colosio, circunstancia en que cifraba sus posibilidades. Y mucho menos figuró Héctor Cáñez Vázquez, cuya precandidatura fue más bien testimonial.

Contra los pronósticos ganó Eduardo Robinson Bours, que en apariencia resultaría afectado por las indagaciones sobre el dinero público llegado ilegalmente a la campaña de Francisco Labastida, de la que el senador con licencia fue coordinador de enlace empresarial y finanzas. Pero su triunfo -dicen sus antagonistas que labrado a base de una fuerte inversión- fue inobjetable, pues sumó más del 50 por ciento de los 158 mil votos emitidos el 29 de septiembre: sus 79 mil 100 sufragios no fueron superados por la suma de los 51 mil 678 de Molina Ruibal; los 21 mil 527 de Hopkins y los menos de 2 mil de Cáñez.

Por su parte, Corral Ávila venció a un solo contendiente, el alcalde de Hermosillo Francisco Búrquez. Uno y otro tuvieron que dejar al margen de la contienda a Alfonso Durazo, el secretario privado del presidente Fox, que antes lo fue de Colosio también. Pasado al foxismo en mayo del 2000, Durazo ganó y mantiene la confianza del candidato y luego del titular del Ejecutivo, por lo que su aspiración de participar en la política de su estado natal lo puso en un dilema que otros se encargaron de resolver por él. Los panistas de antaño y el aparato local del partido cerraron filas para impedir que siquiera participara en la contienda interna, y Durazo se quedará en Los Pinos, aunque su candidatura hubiera significado, probablemente, un crecimiento notorio en la votación panista, por el número de miembros del PRI que acaso hubieran sufragado por él.

Favorecieron a Corral Ávila 3 mil 650 de los 6 mil 324 sufragios emitidos a través de un moderno mecanismo de selección electrónica, en que al contacto con la credencial del votante se abría el sistema, con la imagen de cada candidato. Bastaba tocarla en la pantalla para que se registrara el sufragio en los centros cibernéticos localizados en las ciudades donde se concentra la votación panista.

No es muy fructuoso comparar las cifras de votación de uno y otro partidos, pues Acción Nacional tiene muchos más votantes que militantes. Así lo probó la elección federal de hace dos años, cuando los ahora candidatos a gobernador disputaron las senadurías, contienda en que Corral Ávila derrotó a Bours. La fórmula panista obtuvo entonces 383 mil 500 votos mientras que la del PRI llegó a 339 mil 165. No son traducibles las cifras del 2000 a las del año próximo, sin embargo, entre otros factores por la fuerte presencia que tuvo entonces el candidato presidencial Fox, ausente de la batalla del 2003. Labastida tuvo menos votos en Sonora que los candidatos priistas al Senado y a la Cámara, mientras que Fox sobrepasó con mucho los números de sus compañeros candidatos.

Alfonso Durazo, secretario privado del presidente de la República, que lo fue antes del asesinado candidato presidencial del PRI Luis Donaldo Colosio, hubiera podido presentarse como aspirante en la contienda interna del PAN por la candidatura al gobierno de Sonora, pero el aparato local del partido le cerró el camino.

Los candidatos del PAN y el PRI, además de haber ocupado al mismo tiempo curules en Xicoténcatl, tienen muchos rasgos comunes. Ambos son ingenieros industriales, activos empresarios y los dos participaron también en los organismos del sector privado, terreno en que el candidato priista aventajó notoriamente a su adversario, pues ejerció los máximos cargos de representación en el nivel nacional.

Bours nació en Ciudad Obregón en 1956, en una familia dotada de gran poder económico y político. Su padre, Javier Robinson Bours Almada fue diputado federal en el sexenio de Echeverría, aunque quizá su militancia priista se resintió por los embates demagógico-agraristas de ese Presidente. Quizá por eso Eduardo Bours aplazó su entrada activa al PRI, y se mantuvo durante muchos años en la política empresarial y no la de partido. Graduado en el Tec de Monterrey, dirigió la conocida empresa avícola Bachoco de 1980 a 1992, año en que fue elegido presidente del Consejo Nacional Agropecuario. Fue el enlace entre el gobierno, los empresarios y los bancos para el arreglo de la deuda producida por la crisis de 1995, en lo que se llamó "el Barzón de los ricos". Del éxito de su gestión se derivó el que fuera elegido presidente del Consejo Coordinador Empresarial, condición de la que pasó a coordinar las finanzas de Labastida, primero en la contienda interna y luego en la constitucional.

Corral Ávila lleva el nombre de su bisabuelo, gobernador de Sonora dos veces durante el porfiriato. El ahora candidato panista nació en 1946 y presidió el consejo de administración de varias empresas, representando a las cuales fue también presidente de la Canacintra y del Centro empresarial del norte de Sonora. Como otros muchos dirigentes privados, allí forjó su decisión de ingresar al PAN, lo que hizo en 1988. Ejerció funciones en la dirección local y fue diputado federal en la legislatura anterior.

• • •

CAJÓN DE SASTRE

Las organizaciones civiles que desde marzo del año pasado participaban en la mesa de diálogo para la revisión integral de la legislación de los medios electrónicos decidieron ayer retirarse de ese espacio de debate a que convocó la Secretaría de Gobernación. El jueves pasado sus representantes acudieron a una más de las reuniones en que se buscaban consensos en esa materia. Se quedaron plantados, porque los funcionarios con quienes se reunían estaban ocupados celebrando la emisión de reglas de las que los integrantes de la mesa no se enteraron. Asombradas e indignadas, las delegadas de esas asociaciones –la mayor parte son valiosas mujeres– acudieron el sábado a Los Pinos en demanda de una explicación. Y ayer resolvieron pedir al Congreso encargarse de aquella mesa, y no acudir más a la de Bucareli, si es que alguien tiene la inverecundia de citar a una nueva sesión.

Correo electrónico: libraria@prodigy.net.mx

Plaza Pública para el jueves 17 de octubre del 2002

Parlamentarios silenciados

por miguel ángel granados chapa

El rasgo definitorio de los legisladores es el habla, de preferencia regida por el pensamiento. Por eso la institución donde actúan se llama parlamento, porque allí se discute, se cruzan ideas, se examinan y elaboran argumentos, se persuade, se disuade, se admite la opinión contraria o se busca que salga avante la propia. Por eso también en la interrupción del combate bélico en pos de un acuerdo de paz se busca parlamentar. Parlar forma parte esencial de la vida pública. Se dirá que se habla *ad nauseam*, que el espacio social está plagado de ruido. Y tal vez sea verdad, pero es exactamente el caso en que vale más pecar por exceso que por defecto. Por eso preocupa que se perfile una tendencia a silenciar a parlamentarios.

No quiero exagerar. Por supuesto que no digo que se cierna sobre los legisladores una amenaza, y muchos menos que como ocurrió a Serapio Rendón y Belisario Domínguez, sus vidas estén en riesgo por decir lo que quieran. Pero es un hecho que en circunstancias cruciales la voz de algunos legisladores encuentra dificultades para hacerse oir.

De tres fuentes procede esa amenaza, cumplida en casos recientes. Una es la de los medios electrónicos. Hace una semana, el jueves 10, los principales noticiarios nocturnos de los dos consorcios televisivos omitieron la protesta de legisladores, panistas incluídos (y sobre todo), que criticaron las medidas de urgencia dadas a conocer aquella tarde. ¿O no era urgente que Bernardo Gómez viviera el éxtasis de su principal logro en el último día de su gestión al frente de la Cámara de la industria de la radio y la televisión y pudiera trazar un ademán de triunfo muy semejante a la célebre señal, de victoria también, lanzada por Humberto Roque?

La segunda fuente de inhibición a las opiniones parlamentarias son sus propios partidos. Precisamente por reconocer el esencial valor de la libertad de expresión parlamentaria, la Constitución prohíbe reconvenir a los diputados y senadores "por las opiniones que manifiesten en el desempeño de sus cargos". Eso no obstante, el comité nacional del PAN reconvino a la diputada María Teresa Gómez Mont y al senador Javier Corral por sus expresiones contrarias a las inconsultas enmiendas al régimen legal de los medios electrónicos. Aparte la ofensa política de considerar que los legisladores más asidua y eficazmente dedicados al estudio de la legislación de medios son prescindibles cuando de esa materia de trata, se les solicitó discutir el tema (como si todavía hubiera lugar para ello) dentro del partido, para evitar un "desgarramiento de carácter público". Al utilizar esas palabras, con las que quería justificar la represión,

Luis Felipe Bravo Mena dijo en los hechos exactamente lo contrario de lo que su boca decía: "Nadie los ha censurado. Todo mundo ha reconocido su derecho a expresarlas y el respeto a sus opiniones. Pero como institución pública debemos buscar un trabajo que tomando en cuenta nuestra pluralidad...se haga en forma constructiva..."

Semejante justificación institucional podrían argüir los coordinadores de los grupos parlamentarios, tercera fuente de interferencia a la libertad de expresión legislativa, la más eficaz, la más cotidiana. Nadie negará la pertinencia y aun necesidad de organizar el uso de la tribuna. De lo contrario el trabajo parlamentario se volvería caótico. Si toda gana de hablar fuera satisfecha, el desorden que de ese modo se generara, la estéril prolongación de las sesiones serían contrarios a la eficacia de las tareas políticas y propiamente legislativas de los parlamentarios. Pero tal necesidad de coordinación lleva a sus practicantes a adueñarse de la voz parlamentaria, a instaurar lo que el senador perredista Raymundo Cárdenas ha llamado la coordinarocracia, en una suerte de protesta que es compartida por no pocos legisladores de ámbas cámaras.

En una y en otra el orden del día se forma en los órganos de gobierno, como la ley señala y la sana administración del tiempo ordena. Pero esa operación puede convertirse en una aduana, en un retén que frena la expresión parlamentaria. A ese mecanismo se agrega el de los acuerdos en las juntas de coordinación política, donde los líderes ejercen el derecho que en la práctica niegan a sus compañeros. A menudo lo convenido en el cenáculo de los jefes se convierte automáticamente en decisión del pleno.

Téngase como ejemplo el azaroso cumplimiento, a medias, de la novísima facultad senatorial de objetar los nombramientos de comisionados del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública. El martes 8 de octubre se anunciaba en la agenda legislativa una intervención de Javier Corral. Como no es infrecuente que ocurra por la decisión de los coordinadores, ese punto del programa fue omitido. Corral fue invitado a escuchar a los líderes de las fracciones, que prepararon un acuerdo a la postre fallido y no se si tramposo o ingenuo, pues demandó información a la Presidencia que, si fue remitida, el pleno jamás lo supo.

En vez de eso, la asamblea senatorial conoció dos días después tres propuestas de acuerdo de la Junta de coordinación política. Dos de ellas fueron aprobadas y una rechazada. Por qué ocurrió lo uno y lo otro, nadie lo expresó en la tribuna. Se obvió un debate que era muy necesario, en bien de la transparencia, que es la materia prima del ordenamiento que con esas designaciones se echaba a andar.

Puestos a elegir entre la locuacidad, aun vacua, y el silencio omiso, prefiramos la primera.

PLAZA PÚBLICA

MIGUEL ÁNGEL GRANADOS CHAPA

Parlamentarios silenciados

Puestos a elegir entre la locuacidad, con frecuencia vacía, de los legisladores o su acallamiento, no vacilemos en escoger el primer extremo, pues imponer mutismo a los miembros del Congreso es contrariar su esencia, como lo supo el Constituyente al prohibir que se les reconvenga por sus opiniones.

EL RASGO DEFINITORIO DE LOS LEGISLADORES ES EL habla, de preferencia regida por el pensamiento. Por eso la institución donde actúan se llama parlamento, porque allí se discute, se cruzan ideas, se examinan y elaboran argumentos, se persuade, se disuade, se admite la opinión contraria o se busca que salga avante la propia. Por eso también en la interrupción del combate bélico en pos de un acuerdo de paz se busca parlamentar. Parlar forma parte esencial de la vida pública. Se dirá que se habla *ad nauseam*, que el espacio social está plagado de ruido. Y tal vez sea verdad, pero es exactamente el caso en que vale más pecar por exceso que por defecto. Por eso preocupa que se perfile una tendencia a silenciar a parlamentarios.

No quiero exagerar. Por supuesto que no digo que se cierna sobre los legisladores una amenaza, y mucho menos que como ocurrió a Serapio Rendón y Belisario Domínguez, sus vidas estén en riesgo por decir lo que quieran. Pero es un hecho que en circunstancias cruciales la voz de algunos legisladores encuentra dificultades para hacerse oír.

De tres fuentes procede esa amenaza, cumplida en casos recientes. Una es la de los medios electrónicos. Hace una semana, el jueves 10, los principales noticiarios nocturnos de los dos consorcios televisivos omitieron la protesta de legisladores, panistas incluidos (y sobre todo), que criticaron las medidas de urgencia dadas a conocer aquella tarde. ¿O no era urgente que Bernardo Gómez viviera el éxtasis de su principal logro en el último día de su gestión al frente de la Cámara de la industria de la radio y la televisión y pudiera trazar un ademán de triunfo muy semejante a la célebre señal, de victoria también, lanzada por Humberto Roque?

La segunda fuente de inhibición a las opiniones parlamentarias son sus propios partidos. Precisamente por reconocer el esencial valor de la libertad de expresión parlamentaria, la Constitución prohíbe reconvenir a los diputados y senadores "por las opiniones que manifiesten en el desempeño de sus cargos". Eso no obstante, el comité nacional del PAN reconvino a la diputada María Teresa Gómez Mont y al senador Javier Corral por sus expresiones contrarias a las inconsultas enmiendas al régimen legal de los medios electrónicos. Aparte la ofensa política de considerar que los legisladores más asidua y eficazmente dedicados al estudio de la legislación de medios son prescindibles cuando de esa materia de trata, se les solicitó discutir el tema (como si todavía hubiera lugar para ello) dentro del partido, para evitar un "desgarramiento de carácter público". Al utilizar esas palabras, con las que quería justificar la represión, Luis Felipe Bravo Mena dijo en los hechos exactamente lo contrario de lo que su boca decía: "Nadie los ha censurado. Todo mundo ha reconocido su derecho a expresarlas y el respeto a sus opiniones. Pero como institución pública debemos buscar un trabajo que tomando en cuenta nuestra pluralidad... se haga en forma constructiva..."

Semejante justificación institucional podrían argüir los coordinadores de los grupos parlamentarios, tercera fuente de interferencia a la libertad de expresión legislativa, la más eficaz, la más cotidiana. Nadie negará la pertinencia y aun necesidad de organizar el uso de la tribuna. De lo contrario el trabajo parlamentario se volvería caótico. Si toda gana de hablar fuera satisfecha, el desorden que de ese modo se generara, la estéril prolongación de las sesiones serían contrarios a la eficacia de las tareas políticas y propiamente legislativas de los parlamentarios. Pero tal necesidad de coordinación lleva a sus practicantes a adueñarse de la voz parlamentaria, a instaurar lo que el senador perredista Raymundo Cárdenas ha llamado la coordinadocracia, en una suerte de protesta que es compartida por no pocos legisladores de ambas Cámaras.



Una fuente de silenciamiento de voces parlamentarias, la más asidua y eficaz, es la que proviene de la acción de los líderes de las fracciones, cuya capacidad de organizar el trabajo legislativo los conduce a excesos que han hecho que, entre otros, el senador Raymundo Cárdenas denuncie la coordinadocracia.

En una y en otra el orden del día se forma en los órganos de gobierno, como la ley señala y la sana administración del tiempo ordena. Pero esa operación puede convertirse en una aduana, en un retén que frena la expresión parlamentaria. A ese mecanismo se agrega el de los acuerdos en las juntas de coordinación política, donde los líderes ejercen el derecho que en la práctica niegan a sus compañeros. A menudo lo convenido en el cenáculo de los jefes se convierte automáticamente en decisión del pleno.

Téngase como ejemplo el azaroso cumplimiento, a medias, de la novísima facultad senatorial de objetar los nombramientos de comisionados del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública. El martes 8 de octubre se anunciaba en la agenda legislativa una intervención de Javier Corral. Como no es infrecuente que ocurra por la decisión de los coordinadores, ese punto del programa fue omitido. Corral fue invitado a escuchar a los líderes de las fracciones, que prepararon un acuerdo a la postre fallido y no sé si tramposo o ingenuo, pues demandó información a la Presidencia que, si fue remitida, el pleno jamás lo supo.

En vez de eso, la asamblea senatorial conoció dos días después tres propuestas de acuerdo de la Junta de coordinación política. Dos de ellas fueron aprobadas y una rechazada. Por qué ocurrió lo uno y lo otro, nadie lo expresó en la tribuna. Se obvió un debate que era muy necesario, en bien de la transparencia, que es la materia prima del ordenamiento que con esas designaciones se echaba a andar.

Puestos a elegir entre la locuacidad, aun vacua, y el silencio omiso, prefiramos la primera.

• • •

CAJÓN DE SASTRE

Pancho narices, lo tuyo me dices. Así debería responder el subsecretario de Gobernación Ramón Martín Huerta al coordinador jurídico del PRI, Miguel Ángel Yunes que, con entero desconocimiento de sí mismo y por lo tanto haciendo su propia caricatura, tildó al ex gobernador de Guanajuato de funcionario "de estatura corta" y "de mente corta también". Yunes cree, como el león, que todos son de su condición en eso de contratar gente de alquiler para poner en aprietos a otros, como él lo hizo cuando fue secretario de Gobierno en Veracruz. Hay que decir en su descargo, sin embargo, que no trazó por completo su autorretrato al hablar de la talla de Martín Huerta, pues para pintarse a sí mismo le hubiera hecho falta hablar de enanismo moral.

Correo electrónico: libraria@prodigy.net.mx

Plaza Pública para el viernes 18 de octubre del 2002

¿Radiodifusión hazañosa?

por miguel ángel granados chapa

Bernardo Gómez Martínez, ya ex presidente de la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión tiene propósitos: "Ese es ahora el proyecto que más me interesa: que Emilio brille donde se pare". Pero sus intenciones no son tan estrechas que sólo incluyan al presidente de Televisa, Azcárraga Jean. Dijo a la revista *Líderes mexicanos* que su actual desafío es "hacer las cosas mucho más grandes de lo que son ahora, poder cambiar al país.".

Por lo pronto cambió el régimen legal de los medios. Mediante su cercanía con la primera dama Marta Sahagún, con quien se permite el trato confianzudo que mantenían cuando la señora Fox era aún vocera del Presidente de la República, el director adjunto a la presidencia del grupo Televisa fue el motor para que el 10 de octubre él mismo pudiera festejar la aparición de un nuevo reglamento y un decreto que redujo el monto del impuesto especial pagadero en especie que está vigente desde 1969 y que en rigor debe seguir en esa condición porque lo contiene la ley de ingresos para el año 2002 y sólo el Congreso puede suspender la vigencia de ese ordenamiento o modificar sus tasas.

La víspera de ese día triunfante, cuando se comprobó que la mesa del cambio era la de la comida de los radiodifusores y no la del diálogo en Gobernación, Gómez Martínez sorprendió a todo el mundo cuando reveló que el origen del 12.5 por ciento había sido la prestancia de la radiodifusión. Con sintaxis tan extraña como su información histórica dijo: "esperamos que se revise nuestra regulación y se resarza el adeudo histórico con la industria por difundir los hechos de 1968 y ejercer su derecho a la libertad de expresión".

No hubo tal hazaña civil. Entonces eran casi inexistentes los servicios informativos en la radio, y no había como hoy competencia empresarial por ofrecer noticias. La información de Telesistema era provista por los diarios *Excélsior* y *Novedades* y aun en el primer caso estaba marcada por el acotamiento que padecía la prensa en ese tiempo.

No hay duda, sin embargo, de que el tiempo fiscal surgió del autoritarismo presidencial, alimentado por la movilización del verano de aquel año, pero originado meses atrás, y promovido por el secretario de Gobernación Luis Echeverría y su después enemigo Alfonso Martínez Domínguez, presidente del PRI. Así parece desprenderse del testimonio tardío ofrecido por un personaje singular en la radiodifusión, don José Luis Fernández, reputado como autor de la Ley federal de radio y televisión en su carácter de director de la CNIRT a fines de los cincuenta.

En abril de 1972, durante la segunda asamblea del consejo consultivo de la Cámara, el abogado Fernández (cuyos hijos son titulares de la concesión que en el DF utiliza el conflictuado grupo Imagen) esbozó una hipótesis sobre el origen de "la serie de medidas legislativas y administrativas que han venido a revolucionar el régimen a que quedan sujetas nuestras emisoras". Muy enterado de la relación de los medios y el gobierno dijo que esas medidas "parecen indudablemente inspiradas por los hombres a cuyo cargo estaba la dirección de los destinos del partido en el poder, es decir del PRI, tratando de culpar , entre otros muchos factores igualmente imponderables, a los compañeros nuestros que por intereses políticos personales emplearon en beneficio de sus propias candidaturas, las radiodifusoras de que son titulares, originando que los resultados de las votaciones no fueran lo que esos directivos esperaran".

La vaguedad con que está presentada esa versión induce a suponer que los oyentes del licenciado Fernández estaban enterados de los pormenores del caso. Pero nuestros lectores no lo están y conviene por lo tanto recordarlos. Se trata de las elecciones municipales de Baja California de junio de 1968, pocos meses después de la llegada de Alfonso Martínez Domínguez a la presidencia priísta, que fueron las primeras ganadas por la oposición en BC. En Tijuana, el radiodifusor Luis Manuel Enciso Clark al no recibir el apoyo del PRI fue postulado por Acción Nacional y ganó, según cifras del blanquiazul (pues las oficiales nunca se conocieron) por treinta mil votos contra veinticuatro mil de su adversario priísta. Y en Mexicali, el después diputado y senador Norberto Corella consiguió una diferencia aun mayor: 61 mil contra cincuenta mil votos.

Ese resultado fue inadmisible para las pretensiones de Martínez Domínguez, que no quiso debutar con una derrota tan escandalosa, y propuso y logró que los comicios fueran anulados. Operó la decisión Luis Echeverría, a quien el presidente Díaz Ordaz dispensaba total confianza, según dijo expresamente a Luis M. Farías en el acto de hacerlo líder de la legislatura. El secretario de Gobernación dictaminó que el resultado en la frontera "era un vergonzoso retroceso cívico nacional" y dispuso que se organizaran concejos que gobernaran en vez de los candidatos elegidos.

Esos fueron los hechos que, en la versión de José Luis Fernández dieron lugar al 12.5 por ciento de tiempó fiscal. Se ha recordado en estos días que para llegar a esae extremo se creó un inverosímil impuesto especial, confiscatorio como lo llamó la CNIT, pero concebido con el ánimo de no aplicarlo, y de convertirlo en ese pago en especie. Pero los beneficiarios de la enmienda de hace ocho días se cuidan muy bien de informar que junto con el decreto que estableció ese tiempo del Estado se emitió otro, que renovó las concesiones por diez años. Bonita represión, ¿no?

PLAZA PÚBLICA

MIGUEL ÁNGEL GRANADOS CHAPA

¿Radiodifusión hazañosa?

La causa real del gesto autoritario del presidente Díaz Ordaz, que desembocó en la imposición de un gravamen especial pagadero en especie, fue la participación de radiodifusores como candidatos panistas en Baja California, algo que los mandones de la política nacional le pidieron castigar.

BERNARDO GÓMEZ MARTÍNEZ, YA EX PRESIDENTE de la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión tiene propósitos: "Ese es ahora el proyecto que más me interesa: que Emilio brille donde se pare". Pero sus intenciones no son tan estrechas que sólo incluyan al presidente de Televisa, Azcárraga Jean. Dijo a la revista *Líderes mexicanos* que su actual desafío es "hacer las cosas mucho más grandes de lo que son ahora, poder cambiar al país".

Por lo pronto cambió el régimen legal de los medios. Mediante su cercanía con la primera dama Marta Sahagún, con quien se permite el trato confianzudo que mantenían cuando la señora Fox era aún vocera del presidente de la República, el director adjunto a la presidencia del grupo Televisa fue el motor para que el 10 de octubre él mismo pudiera festejar la aparición de un nuevo reglamento y un decreto que redujo el monto del impuesto especial pagadero en especie que está vigente desde 1969 y que en rigor debe seguir en esa condición porque lo contiene la ley de ingresos para el año 2002 y sólo el Congreso puede suspender la vigencia de ese ordenamiento o modificar sus tasas.

La víspera de ese día triunfante, cuando se comprobó que la mesa del cambio era la de la comida de los radiodifusores y no la del diálogo en Gobernación, Gómez Martínez sorprendió a todo el mundo cuando reveló que el origen del 12.5 por ciento había sido la prestancia de la radiodifusión. Con sintaxis tan extraña como su información histórica dijo: "esperamos que se revise nuestra regulación y se resarza el adeudo histórico con la industria por difundir los hechos de 1968 y ejercer su derecho a la libertad de expresión".

No hubo tal hazaña civil. Entonces eran casi inexistentes los servicios informativos en la radio, y no había como hoy competencia empresarial por ofrecer noticias. La información de Telesistema era provista por los diarios *Excélsior* y *Novedades* y aun en el primer caso estaba marcada por el acotamiento que padecía la prensa en ese tiempo.

No hay duda, sin embargo, de que el tiempo fiscal surgió del autoritarismo presidencial, alimentado por la movilización del verano de aquel año, pero originado meses atrás, y promovido por el secretario de Gobernación Luis Echeverría y su después enemigo Alfonso Martínez Domínguez, presidente del PRI. Así parece desprenderse del testimonio tardío ofrecido por un personaje singular en la radiodifusión, don José Luis Fernández, reputado como autor de la Ley federal de radio y televisión en su carácter de director de la CNIRT a fines de los cincuenta.

En abril de 1972, durante la segunda asamblea del consejo consultivo de la Cámara, el abogado Fernández (cuyos hijos son titulares de la concesión que en el DF utiliza el conflictuado grupo Imagen) esbozó una hipótesis sobre el origen de "la serie de medidas legislativas y administrativas que han venido a revolucionar el régimen a que quedan sujetas nuestras emisoras". Muy enterado de la relación de los medios y el gobierno dijo que esas medidas "parecen indudablemente inspiradas por los hombres a cuyo cargo estaba la dirección de los destinos del partido en el poder, es decir del PRI, tratando de culpar, entre otros muchos factores igualmente imponderables, a los compañeros nuestros que por intereses políticos personales emplearon en beneficio de sus propias candidaturas, las radiodifusoras de que son titulares, originando que los resultados de las votaciones no fueran lo que esos directivos esperaran".



Algo que no se dice en la actual euforia por la reducción del 12.5 por ciento del tiempo de transmisiones, que el director adjunto a la presidencia de Televisa Bernardo Gómez pidió un día antes de que ocurriera, es que cuando se creó ese impuesto se otorgó también una renovación por 10 años a todas las concesiones.

La vaguedad con que está presentada esa versión induce a suponer que los oyentes del licenciado Fernández estaban enterados de los pormenores del caso. Pero nuestros lectores no lo están y conviene por lo tanto recordarlos. Se trata de las elecciones municipales de Baja California de junio de 1968, pocos meses después de la llegada de Alfonso Martínez Domínguez a la presidencia priista, que fueron las primeras ganadas por la oposición en BC. En Tijuana, el radiodifusor Luis Manuel Enciso Clark al no recibir el apoyo del PRI fue postulado por Acción Nacional y ganó, según cifras del blanquiazul (pues las oficiales nunca se conocieron) por 30 mil votos contra 24 mil de su adversario priista. Y en Mexicali, el después diputado y senador Norberto Corella consiguió una diferencia aun mayor: 61 mil contra 50 mil votos.

Ese resultado fue inadmisible para las pretensiones de Martínez Domínguez, que no quiso debutar con una derrota tan escandalosa, y propuso y logró que los comicios fueran anulados. Operó la decisión Luis Echeverría, a quien el presidente Díaz Ordaz dispensaba total confianza, según dijo expresamente a Luis M. Farías en el acto de hacerlo líder de la legislatura. El secretario de Gobernación dictaminó que el resultado en la frontera "era un vergonzoso retroceso cívico nacional" y dispuso que se organizaran concejos que gobernaran en vez de los candidatos elegidos.

Esos fueron los hechos que, en la versión de José Luis Fernández, dieron lugar al 12.5 por ciento de tiempo fiscal. Se ha recordado en estos días que para llegar a ese extremo se creó un inverosímil impuesto especial, confiscatorio como lo llamó la CNIRT, pero concebido con el ánimo de no aplicarlo, y de convertirlo en ese pago en especie. Pero los beneficiarios de la enmienda de hace ocho días se cuidan muy bien de informar que junto con el decreto que estableció ese tiempo del Estado se emitió otro, que renovó las concesiones por 10 años. Bonita represión, ¿no?

• • •

CAJÓN DE SASTRE

Entre broma y veras, en el Senado se dijo que la referencia a la locuacidad vacua referida ayer en este mismo lugar era un juicio sobre el senador Javier Corral. Nada más lejos de esa apreciación. En muchos otros temas, pero especialmente en éste que lo ha puesto frente a su partido y el Presidente, es por entero respetable la posición política y personal del legislador chihuahuense. Ese tema es el de las recientes medidas que modifican el régimen legal de la radio y la televisión, que será objeto de un debate hoy a las 12.30 en la Casa Universitaria del Libro (Puebla y Orizaba, colonia Roma) en que participarán Hugo Almada, Eréndira Cruzvillegas, Xavier Esteinou, Beatriz Solís, Jenaro Villamil y el autor de estas líneas.

Correo electrónico: libraria@prodigy.net.mx

Plaza Pública para el lunes 21 de octubre del 2002
Derecho de réplica
por miguel ángel granados chapa

Los emisores del reglamento de la ley de radio y televisión se ufanan del derecho de réplica, dizque incluído en el artículo 38 del nuevo ordenamiento. No hay motivos para enorgullecerse de él. En primer lugar, porque se trata de sólo el derecho de rectificación, no el de réplica. Éste potencia el diálogo social a través de los medios, permitiendo participar a voces que discrepan de las opiniones vertidas en los medios electrónicos. El derecho de rectificación se refiere a la exactitud de la información. De eso trata el estéril texto legal, referido a los afectados por una información errónea, falsa e injuriosa.

El artículo 38, además de banal es confuso. Sus propios emisores no saben lo que dijeron. Compare usted el primer párrafo de ese artículo con la interpretación ofrecida por la Secretaría de Gobernación en un mensaje a la opinión pública, aparecido en los medios impresos el viernes pasado. (La sola emisión de ese mensaje es plausible, pues refleja sensibilidad política ante el oleaje de reacciones, adversas la mayor parte, suscitadas por el fondo y la forma de la nueva regulación en materia de medios. Pero algunos de sus pasajes en vez de explicar confunden).

Define el primer párrafo del artículo 38: "Toda persona, física o moral podrá ejercitar el derecho de réplica cuando un material que sea difundido en cualquier programa de una estación de radio o televisión *no cite la fuente* de la cual extrajo la información y considere que los hechos que la aluden son falsos e injuriosos". En cambio en el texto del viernes, Gobernación amplía el concepto: "cualquier persona podrá ejercitar el derecho de réplica cuando una estación de radio o televisión, *citando o no la fuente* de la que obtuvo la información difunda hechos falsos o injuriosos". La diferencia es obvia, y la hacemos notar con cursivas en las frases pertinentes. Es claro que debemos atenernos a la letra de la ley, donde se establece que el supuesto necesario para "ejercitar" (sic, como si fueran músculos, en vez de ejercer) es que *no se cite* la fuente, y no a esta primera y fallida interpretación, según la cual el supuesto existe *se cite o no* la fuente.

Los emisores del reglamento están muy orondos porque el derecho de réplica en radio y televisión es comparable con el que ya existe en los medios impresos: "De la misma manera como ocurre con la prensa escrita, los medios electrónicos pueden o no, otorgar el derecho de réplica". ¡Valiente equiparación: los concesionarios pueden, como los editores, aceptar o negar una comunicación del público! ¿Y el que no haya en la ley de imprenta un mecanismo coercitivo para rectificaciones y réplicas justifica que no lo

haya en la radiofusión? Se trata de mecanismos de comunicación sujetos a regulación diferente, por su naturaleza diferente. Y la ley de imprenta es una venerable anciana: tiene 85 años de edad. En radio y televisión ¿vivimos en 1917?

Importa distinguir entre rectificación y réplica. Me hubiera gustado ejercer (no ejercitar) el segundo derecho el miércoles pasado, frente a una afirmación de Eduardo Sánchez, secretario del consejo de la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión. En Círculo Rojo se abordó el tema de la nueva regulación: se mentó la soga en casa del ahorcado Ciertamente no es logro menor que eso ocurriera, y no la cerrazón que en coyunturas semejantes ha practicado Televisa desde 1972. Carmen Aristegui y Javier Solórzano convocaron a sostenedores de puntos de vista contrarios: la diputada panista María Teresa Gómez Mont y el doctor Miguel Carbonell, miembro del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, críticos del reglamento y el decreto fiscal; y el director general de RTC, Manuel Gómez Morín, y el propio Sánchez, autores de los textos. No es osado pluralizar esa condición, pues el secretario de la CNIRT se manifestaba como orgulloso papá de la criatura.

Por la tarde yo mismo había emitido ante la cámara de ese programa televisivo mis opiniones sobre el nuevo régimen fiscal. Una breve porción de lo que dije fue utilizada para añadir nuevos argumentos a los que se exponían en vivo, alrededor de la mesa. Y entonces el lienciado Sánchez discutió conmigo sin que yo pudiera hacer lo propio con él, y por lo tanto dijo la última palabra. El derecho de réplica debería incluir alguna forma de practicar lo que en los usos parlamentarios se llama pedir la palabra para alusiones personales.

Afirmé, y sostengo, que cualquier radiodifusor que transmita menos de 24 horas podría ganar un amparo contra la nueva modalidad de pago en especie del impuesto especial a la radio, porque es inequitativa y no proporcional, al contrario de lo que demanda la Constitución. Sánchez tomó mi dicho y lo rebatió, falazmente, diciendo que al contrario, los radiodifusores quedaron igualados porque todos deben incluir los mensajes entre 6 y 24 horas. Pero mi argumento consiste en que, al sustituir el porcentaje de 12.5 por ciento por cifras absolutas y no relativas, se trata igual a los desiguales. Para una emisora que está al aire 18 horas, es decir 1080 minutos, los 35 a que se refiere su nueva obligación significan un porcentaje mayor --3.2 por ciento-- que para los radiofusores que transmiten 24 horas, 1440 minutos: 2.4 por ciento. De modo que los menos poderosos pagan más que los más potentes.

Por supuesto, no intenté replicar porque hace tiempo me abandonó el candor y porque no le confiero crédito a un reglamento que quién sabe si está en vigor.

PLAZA PÚBLICA

MIGUEL ÁNGEL GRANADOS CHAPA

Derecho de réplica

Ni siquiera llega a tanto el derecho de los televidentes y el auditorio del que se ufana el gobierno. Es apenas un derecho a la rectificación, semejante es cierto al que se estipula respecto de los medios impresos. Sólo que ése fue establecido hace 85 años, en 1917. Apenas estamos al comienzo, pues.

Los emisores del reglamento de la ley de radio y televisión se ufanan del derecho de réplica, dizque incluido en el artículo 38 del nuevo ordenamiento. No hay motivos para enorgullecerse de él. En primer lugar, porque se trata de sólo el derecho de rectificación, no el de réplica. Éste potencia el diálogo social a través de los medios, permitiendo participar a voces que discrepan de las opiniones vertidas en los medios electrónicos. El derecho de rectificación se refiere a la exactitud de la información. De eso trata el estéril texto legal, referido a los afectados por una información errónea, falsa e injuriosa.

El artículo 38, además de banal es confuso. Sus propios emisores no saben lo que dijeron. Compare usted el primer párrafo de ese artículo con la interpretación ofrecida por la Secretaría de Gobernación en un mensaje a la opinión pública, aparecido en los medios impresos el viernes pasado. (La sola emisión de ese mensaje es plausible, pues refleja sensibilidad política ante el oleaje de reacciones, adversas la mayor parte, suscitadas por el fondo y la forma de la nueva regulación en materia de medios. Pero algunos de sus pasajes en vez de explicar confunden).

Define el primer párrafo del artículo 38: "Toda persona, física o moral podrá ejercitar el derecho de réplica cuando un material que sea difundido en cualquier programa de una estación de radio o televisión *no cite la fuente* de la cual extrajo la información y considere que los hechos que la aluden son falsos e injuriosos". En cambio en el texto del viernes, Gobernación amplía el concepto: "cualquier persona podrá ejercitar el derecho de réplica cuando una estación de radio o televisión, *citando o no la fuente* de la que obtuvo la información difunda hechos falsos o injuriosos". La diferencia es obvia, y la hacemos notar con cursivas en las frases pertinentes. Es claro que debemos atenernos a la letra de la ley, donde se establece que el supuesto necesario para "ejercitar" (sic, como si fueran músculos, en vez de ejercer) es que *no se cite* la fuente, y no a esta primera y fallida interpretación, según la cual el supuesto existe *se cite o no* la fuente.

Los emisores del reglamento están muy orondos porque el derecho de réplica en radio y televisión es comparable con el que ya existe en los medios impresos: "De la misma manera como ocurre con la prensa escrita, los medios electrónicos pueden o no, otorgar el derecho de réplica". ¡Valiente equiparación: los concesionarios pueden, como los editores, aceptar o negar una comunicación del público! ¿Y el que no haya en la ley de imprenta un mecanismo coercitivo para rectificaciones y réplicas justifica que no lo haya en la radiodifusión? Se trata de mecanismos de comunicación sujetos a regulación diferente, por su naturaleza diferente. Y la ley de imprenta es una venerable anciana: tiene 85 años de edad. En radio y televisión ¿vivimos en 1917?

Importa distinguir entre rectificación y réplica. Me hubiera gustado ejercer (no ejercitar) el segundo derecho el miércoles pasado, frente a una afirmación de Eduardo Sánchez, secretario del consejo de la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión. En *Círculo Rojo* se abordó el tema de la nueva regulación: se mentó la soga en casa del ahorcado. Ciertamente no es logro menor que eso ocurriera, y no la cerrazón que en coyunturas semejantes ha practicado Televisa desde 1972. Carmen Aristegui y Javier Solórzano convocaron a sostenedores de puntos de vista contrarios: la diputada panista María Teresa Gómez Mont y el doctor Miguel Carbonell, miembro del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, críticos del reglamento y el decreto fiscal; y el director general de RTC, Manuel Gómez Morín, y el propio Sánchez, autores de los textos. No es osado pluralizar esa condición, pues el secretario de la CIRT se manifestaba como orgulloso papá de la criatura.

Eduardo Sánchez, secretario de la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión, invitado a la emisión del miércoles pasado de "Círculo Rojo", actuaba como si fuera el autor de las reformas legales del 10 de octubre, tanto como el director general de RTC de la Secretaría de Gobernación, también presente.

Por la tarde yo mismo había emitido ante la cámara de ese programa televisivo mis opiniones sobre el nuevo régimen fiscal. Una breve porción de lo que dije fue utilizada para añadir nuevos argumentos a los que se exponían en vivo, alrededor de la mesa. Y entonces el licenciado Sánchez discutió conmigo sin que yo pudiera hacer lo propio con él, y por lo tanto dijo la última palabra. El derecho de réplica debería incluir alguna forma de practicar lo que en los usos parlamentarios se llama pedir la palabra para alusiones personales.

Afirmé, y sostengo, que cualquier radiodifusor que transmita menos de 24 horas podría ganar un amparo contra la nueva modalidad de pago en especie del impuesto especial a la radio, porque es inequitativa y no proporcional, al contrario de lo que demanda la Constitución. Sánchez tomó mi dicho y lo rebatió, falazmente, diciendo que al contrario, los radiodifusores quedaron igualados porque todos deben incluir los mensajes entre 6 y 24 horas. Pero mi argumento consiste en que, al sustituir el porcentaje de 12.5 por ciento por cifras absolutas y no relativas, se trata igual a los desiguales. Para una emisora que está al aire 18 horas, es decir 1080 minutos, los 35 a que se refiere su nueva obligación significan un porcentaje mayor –3.2 por ciento– que para los radiodifusores que transmiten 24 horas, 1440 minutos: 2.4 por ciento. De modo que los menos poderosos pagan más que los más potentes.

Por supuesto, no intenté replicar porque hace tiempo me abandonó el candor y porque no le confiero crédito a un reglamento que quién sabe si está en vigor.

• • •

CAJÓN DE SASTRE

Todo el mundo se pregunta la causa del apresuramiento gubernamental para publicar el reglamento de la ley de radio y televisión y el decreto fiscal respectivo. Una versión sobre tal prisa asegura que se trató de evitar que el sector duro de la Cámara industrial impidiera que saliera adelante lo que el sector liberal había consentido. Es decir, que si no se publicaban los documentos el jueves 10, último día de la gestión de Bernardo Gómez, el gobierno hubiera tenido que negociar de nuevo, ahora con Jorge Mendoza, ejecutivo de TV Azteca, que asumió el viernes 11 la presidencia de la CIRT. Si así le fue al gobierno como le fue, aventura esa versión, hay que imaginar el resultado si el desenlace dependiera de la televisora de Ajusco. Triste consuelo. Tristísimo.

Correo electrónico: libraria@prodigy.net.mx

Plaza Pública para el viernes 31 de marzo de 2000

135 millones

por miguel ángel granados chapa

Todavía no los 420 millones que autorizó gastar sin atenerse a las regulaciones debidas. El problema real, por ahora, del secretario de Turismo son los 135 millones de pesos que su ex oficial mayor, Manuel Merino, reembolsó al gobierno del Distrito Federal, antes de que se le iniciara proceso por disponer irregularmente de una cantidad mayor. El acto de restituir fue, al mismo tiempo, una confesión. De no ser así, estaríamos frente a un insólito caso de generosidad o indefensión. Nadie que cuente con esa fortuna, si hubiera sido amasada legalmente, la hubiera entregado a la justicia, ni siquiera para evitar un proceso penal. Si Merino devolvió ese dinero es porque aceptó haberse quedado con él sin derecho. Y pudo cobrar su importe, y otros montos adicionales a lo largo de tres años, debido a que su jefe, Espinosa Villarreal, que confiaba tanto en él que lo llevó consigo en cargo semejante a la Secretaría de Turismo, lo había ordenado.

Si es cierto, como lo es, que hubo tal reembolso, ocurrido horas antes de la toma de posesión del gobierno perredista, en diciembre de 1997. Y si es cierto, como lo es también, que mediante oficio de 5 de enero de 1995 Espinosa Villarreal había instruído a Merino para disponer de una partida, la 3605, para fines no demostrados hasta ahora, será difícil que la Cámara de Diputados declare improcedente su enjuiciamiento penal, y que comparta la opinión del afectado de que se trata sólo de un escándalo armado oportunistamente por el gobierno perredista de la ciudad de México.

Se trata de una averiguación antigua, no configurada apresuradamente para provocar efectos electorales. Data de febrero de 1998, apenas dos meses después de iniciada la administración perredista. Comenzó a realizarla Gastón Luken, contralor del gobierno capitalino, que había sido nombrado por el ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas por su ajenidad al proceso político capitalino. Como presidente del instituto electoral de Baja California, Luken había dado amplitud pública a su justa fama de honrado hombre de empresa. Procediendo con la lentitud que demandan el escrúpulo ètico y el dificultoso tránsito por la maleza burocrática, fue hallando las piezas de un rompecabezas que terminó de configurar quien lo sucedió a partir de octubre pasado, León Alazraki. El 22 de febrero pasado, concluida su tarea, el contralor presentó a ese respecto denuncia de hechos ante el ministerio público, que éste integró a las averiguaciones previas desarrolladas a partir de 1998 en la misma materia.

La Presidencia de la República se apresuró --en el doble sentido de la expresión, que implican rapidez e irreflexión-- a salir en defensa de Espinosa Villarreal. Es una solidaridad comprensible. Se ha mostrado previamente en la lenidad de las indagaciones sobre el quebranto sufrido por Nacional Financiera y en las que corresponden al gasto de campaña de 1994, periodo en que Espinosa Villarreal fue secretario de finanzas. Se ratificó, por si fuera poco, en la salvaguarda que constituyó para el ahora señalado nombrarlo secretario de Turismo a la misma hora en que asumía el gobierno capitalino su sucesor. Se comprende la solidaridad, pero no la ignorancia ni las insinuaciones. Carece de importancia sustantiva, pero es indicativa del desconocimiento de las leyes el que la posición presidencial llame denuncia al requerimiento de declaración de procedencia presentado ante la Cámara por la Procuraduría. Esta no presenta denuncias, las recibe y las convierte en ejercicio de la acción penal cuando procede, o como en este caso, busca que haya condiciones para proceder.Al expresar su "entera confianza" en que tal denuncia resulte "jurídicamente infundada", la Presidencia da un traspié, pues debe desear que esté jurídicamente fundada para que conforme a la ley Espinosa Villarreal muestre que es ajeno a las responsabilidades por las que podría ser juzgado.

La Cámara de Diputados tiene ahora la palabra. Las comisiones de gobernación y de justicia han sido recompuestas (tiene cada una nuevo presidente) y de ello puede derivarse la reintegración de la subcomisión de examen previo, puerta de entrada así al procedimiento de procedencia como al juicio político. Cuando dos veces se intentó instaurar dicho juicio, por acusaciones contra los gobernadores Víctor Cervera y Roberto Madrazo, la secuela fue imposible porque el diputado Jorge Emilio González Martínez adosó su voto al del PRI y congeló la situación. Dicha subcomisión se compone de 14 miembros: seis oficialistas, tres de cada uno de PAN y PRD y 1 de cada uno de PT y PVEM. Juntas las fracciones opositoras suman, pues, ocho votos. Al inclinarse por la posición priísta, González Martínez hizo empatar la votación. Y como no hay previsión para ese caso, el procedimiento se atoró.

Exactamente lo mismo puede suceder ahora. González Martínez puede impedir el enjuiciamiento a Espinosa Villarreal, suscitando un nuevo empate. Pero dejaría en un grave problema a su aliado, Acción Nacional. Claro que la coalición que formaron para la contienda federal y la de la ciudad de México no es una fusión y tiene sólo efectos electorales. Pero los verdes introducirían un grave germen de desconfianza en su relación con los azules si una vez más apoyan a los tricolores.

Merino renunció a la oficialía mayor para defenderse de las acusaciones y hoy está prófugo, o como dice su propaganda, prefiere mantenerse oculto por desconfianza en los tribunales. ¿Cuál será la conducta de Espinosa Villarreal?

PLAZA PÚBLICA

MIGUEL ANGEL GRANADOS CHAPA

135 millones

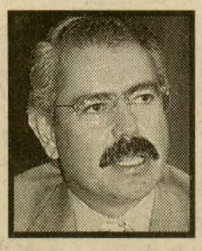
Dos hechos son innegables: la firma de Óscar Espinosa Villarreal en una autorización para que su oficial mayor retirara dinero de la partida 3605 sin atenerse a las regulaciones oficiales, y el reembolso de parte del monto total obtenido de ese modo, lo que constituye una confesión.

TODAVÍA NO LOS 420 MILLONES QUE AUTORIZÓ RETIrar sin atenerse a las regulaciones debidas. El problema real, por ahora, del secretario de Turismo son los 135 millones de pesos que su ex oficial mayor, Manuel Merino, reembolsó al gobierno del Distrito Federal, antes de que se le iniciara proceso por disponer irregularmente de una cantidad mayor. El acto de restituir fue, al mismo tiempo, una confesión. De no ser así, estaríamos frente a un insólito caso de generosidad o indefensión. Nadie que cuente con esa fortuna, si hubiera sido amasada legalmente, la hubiera entregado a la justicia, ni siquiera para evitar un proceso penal. Si Merino devolvió ese dinero es porque aceptó haberse quedado con él sin derecho. Y pudo cobrar su importe, y otros montos adicionales a lo largo de tres años, debido a que su jefe, Espinosa Villarreal, que confiaba tanto en él que lo llevó consigo a un encargo semejante a la Secretaría de Turismo, lo había ordenado.

Si es cierto, como lo es, que hubo tal reembolso, ocurrido horas antes de la toma de posesión del gobierno perredista, en diciembre de 1997; y si es cierto, como lo es también, que mediante oficio del 5 de enero de 1995 Espinosa Villarreal había instruido a Merino para disponer de una partida, la 3605, para fines no demostrados hasta ahora, será difícil que la Cámara de Diputados declare improcedente su enjuiciamiento penal, y que comparta la opinión del afectado de que se trata sólo de un escándalo armado oportunistamente por el gobierno perredista de la Ciudad de México.

Se trata de una averiguación antigua, no configurada apresuradamente para provocar efectos electorales. Data de febrero de 1998, apenas dos meses después de iniciada la administración perredista. Comenzó a realizarla Gastón Luken, contralor del gobierno capitalino, que había sido nombrado por el ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas por su ajenidad al proceso político capitalino. Como presidente del Instituto Electoral de Baja California, Luken había dado amplitud pública a su justa fama de honrado hombre de empresa. Procediendo con la lentitud que demandan el escrúpulo ético y el dificultoso tránsito por la maleza burocrática, fue hallando las piezas de un rompecabezas que terminó de configurar quien lo sucedió a partir de octubre pasado, León Alazraki. El 22 de febrero pasado, concluida su tarea, el contralor presentó a ese respecto denuncia de hechos ante el Ministerio Público, que éste integró a las averiguaciones previas desarrolladas a partir de 1998 en la misma materia.

La Presidencia de la República se apresuró –en el doble sentido de la expresión, que implican rapidez e irreflexión– a salir en defensa de Espinosa Villarreal. Es una solidaridad comprensible. Se ha mostrado previamente en la lenidad de las indagaciones sobre el quebranto sufrido por Nacional Financiera y en las que corresponden al gasto de campaña de 1994, periodo en que Espinosa Villarreal fue secretario de Finanzas. Se ratificó, por si fuera poco, en la salvaguarda que constituyó para el ahora señalado nombrarlo secretario de Turismo a la misma hora en que asumía el gobierno capitalino su sucesor. Se comprende la solidaridad, pero no la ignorancia ni las insinuaciones. Carece de importancia sustantiva, pero es indicativa del desconocimiento de las leyes el que la posición presidencial llame denuncia al requerimiento de declaración de procedencia presentado ante la Cámara por la Procuraduría. Ésta no presenta denuncias, las recibe y las convierte en ejercicio de la acción penal cuando procede o, como en este caso, busca que haya condiciones para proceder. Al expresar su "entera confianza" en que tal denuncia resulte "jurídicamente infundada", la Presidencia da un traspié, pues debe desear que esté jurídicamente fundada para que conforme a la ley Espinosa Villarreal muestre que es ajeno a las responsabilidades por las que podría ser juzgado.



La defensa que de sí mismo emprendió el secretario de Turismo, Oscar Espinosa Villarreal, alegando que la petición presentada por la Procuraduría del Distrito Federal a la Cámara de Diputados para poder iniciar acción penal en su contra es sólo para escandalizar, verá reducida su eficacia ante los hechos.

La Cámara de Diputados tiene ahora la palabra. Las comisiones de Gobernación y de Justicia han sido recompuestas (tiene cada una nuevo presidente) y de ello puede derivarse la reintegración de la subcomisión de Examen Previo, puerta de entrada así al procedimiento de procedencia como al juicio político. Cuando dos veces se intentó instaurar dicho juicio, por acusaciones contra los gobernadores Víctor Cervera y Roberto Madrazo, la secuela fue imposible porque el diputado Jorge Emilio González Martínez adosó su voto al del PRI y congeló la situación. Dicha subcomisión se compone de 14 miembros: seis oficialistas, tres de cada uno de PAN y PRD y uno de cada uno de PT y PVEM. Juntas las fracciones opositoras suman, pues, ocho votos. Al inclinarse por la posición priista, González Martínez hizo empatar la votación. Y como no hay previsión para ese caso, el procedimiento se atoró.

Exactamente lo mismo puede suceder ahora. González Martínez puede impedir el enjuiciamiento a Espinosa Villarreal, suscitando un nuevo empate. Pero dejaría en un grave problema a su aliado, Acción Nacional. Claro que la coalición que formaron para la contienda federal y la de la Ciudad de México no es una fusión y tiene sólo efectos electorales. Pero los verdes introducirían un grave germen de desconfianza en su relación con los azules si una vez más apoyan a los tricolores.

Merino renunció a la Oficialía Mayor para defenderse de las acusaciones y hoy está prófugo, o como dice su propaganda, prefiere mantenerse oculto por desconfianza en los tribunales. ¿Cuál será la conducta de Espinosa Villarreal?

• • •

CAJÓN DE SASTRE

Hace 50 años el Estado mexicano ratificó el convenio número 87 de la Organización Internacional del Trabajo, relativo al derecho de asociación y libertad sindical. Aunque desde entonces sus normas forman parte del derecho mexicano, han sido letra muerta en vista del corporativismo que rigió sin fisuras la dinámica de la organización de los trabajadores. Sentencias recientes en el ámbito del sindicalismo de los empleados gubernamentales han dado nuevo aliento a los partidarios de la libertad sindical, que esta tarde a las 16:00 horas en el Museo de la Ciudad de México festejarán aquel cincuentenario bajo el lema: "¡Libertad de asociación sindical, libertad de asociación!"

Correo electrónico: plazpub@data.net.mx

Miguel Ángel Granados Chapa

161666

Crédito Z-1578124

México, DF, 24 de mayo de 2005

ADMON. LOCAL DE RECAUDACION DEL SUR DEL D. F.
RECIBIDO
MAYO 24 2005
SECRETARIA DE PARTES

CP Alicia Sandra Salas Venegas
Subadministradora de control de créditos
Administración local de recaudación sur del Distrito Federal
Administración local de recaudación
Servicio de Administración Tributaria
Presente

En alcance a mi comunicación fechada en 18 de mayo, presentada a su consideración el mismo día, corrijo un error digital. Como consta en mi solicitud de 19 de marzo de 2004, recibida en esa oficina el 24 de abril siguiente, la cifra que enteré al fisco es de 1, 089, 991 (un millón ochenta y nueve mil novecientos noventa y un pesos) y no 1 809 991 como equivocadamente escribí.

Atentamente

Miguel Ángel Granados Chapa
Pitágoras 1143-E, Col. del Valle, Benito Juárez, DF Cp 03100
RFC: GACM-410310Q16

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Servicio de Administración Tributaria

ENTREGA PERSONAL

FOLIO **89933**

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ADMINISTRACION GENERAL DE RECAUDACION
ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION SUR DEL DISTRITO FEDERAL
SUBADMINISTRACION DE CONTROL DE CREDITOS
DEPARTAMENTO DE PARCIALIDADES
DOMICILIO: AV. SAN LORENZO NO. 252, COL. BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR, C.P. 16010, DELEG. XOCHIMILCO, D.F.

SAT

Núm: 322-SAT-09-III-D-**25049**
Exp. GACM410310Q16

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Fecha de clasificación:
Unidad Administrativa: Administración Local de Recaudación del Sur del D.F.
Reservada.
Periodo de reserva: Cinco años
Fundamento Legal: Arts. 13, fracción V y 14, fracción I de la L.F.T.A.I.P.G.
Ampliación del periodo de reserva:
Fundamento Legal:
Rúbrica del titular de la Unidad Administrativa:
Fecha de desclasificación:
Rúbrica y cargo del servidor público:

ASUNTO: Se contesta escrito de fecha 19 de marzo de 2004

México, D.F. a 12 de abril de 2004.

SAT ADMINISTRACION TRIBUTARIA
Admón. Gral. de Innovación y Calidad
Subadmón. de Innovación y Calidad del Sur del D. F.
ABR. 16 2004
DESPACHADO
OFICIALIA DE PARTES

LIC. MIGUEL ANGEL GRANADOS CHAPA
PITAGORAS No. 1143-E
COL. DEL VALLE
C.P. 03100, DELEG. BENITO JUAREZ

En atención a su escrito libre de fecha 19 de marzo del actual, presentado en la oficialía de partes de esta Unidad Administrativa el 22 del mismo mes y año, en el que manifiesta que; sin causa aparente el crédito No. 999799 fue sustituido por el 1578124, asimismo que el 26 de julio de 1999, se fijó el monto de su adeudo en $316,634.37 y que con recargos, multas e intereses ascendió a $813,487.00, que el 18 de junio anterior había convenido en pagar en mensualidades, como lo hizo puntualmente hasta abril del 2002, y concluye diciendo que se le ha exigido el pago adicional de una cantidad no determinada, y se ha pretendido trabar embargo sobre bienes que sean de su propiedad y que se le ha amenazado con cancelar si Registro Federal de Contribuyentes, asimismo manifiesta que el requerimiento que se le entregó reconoce que la cifra cubierta por usted es de $818,445.99, por lo que solicita se le extienda un finiquito relativo al crédito mencionado y que cese un supuesto hostigamiento en su contra, al respecto se le comunica lo siguiente:

Por lo que se refiere al cambio de número de crédito se informa que esto obedeció al Cambio de Domicilio efectuado de la similar del Norte de D.F., a la jurisdicción de esta Unidad Administrativa, lo relativo a su adeudo éste fue originado por una autodeterminación por el periodo de Enero a Diciembre de 1993, por concepto del Impuesto al Valor Agregado por un monto de $94,892.00, Impuesto Sobre la Renta por $40,510.00, actualización de $210,366.00 y recargos por $472,678.00, importe total de $818,446.00.

Dicho adeudo solicitó autorización para cubrirlo en 48 parcialidades, mediante el formato 44 ingresado en la Administración Local de Recaudación del Norte del D.F., actualmente controlado en esta Administración con el número de crédito Z-1578124, ahora bien del análisis efectuado al expediente del crédito se observa que de las 48 parcialidades que solicitó pagar, únicamente ha cubierto 36 siendo pagada ésta con fecha 17 de abril de 2002, por lo que de conformidad con el artículos 17-A, 21 y 66 del Código Fiscal de la Federación, está obligado al pago de financiamiento y recargos desde la fecha de su último pago y hasta la fecha en que realice el pago del saldo insoluto, por lo que su saldo actualizado hasta la fecha del presente es de $328,396.30 (Trescientos veintiocho mil trescientos noventa y seis 30/100 M.N.), en caso de tener alguna duda respecto a la obtención de su saldo, así como a efecto de obtener el recibo de pago correspondiente, se le invita a asistir al Módulo de Atención Fiscal ubicado en Av. San Lorenzo No. 252, Col Bosque Residencial del Sur, Delegación Xochimilco, C.P. 16010.

continua en la hoja 2...

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Servicio de Administración Tributaria

ENTREGA PERSONAL

FOLIO
89933

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ADMINISTRACION GENERAL DE RECAUDACION
ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION SUR DEL DISTRITO FEDERAL
SUBADMINISTRACION DE CONTROL DE CREDITOS
DEPARTAMENTO DE PARCIALIDADES
DOMICILIO: AV. SAN LORENZO NO. 252, COL. BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR, C.P. 16010, DELEG. XOCHIMILCO, D.F.

SAT

Núm: 322-SAT-09-III-D-25049
Exp. GACM410310Q16

Por último se le requiere a efecto de que aclare su situación fiscal ante el Registro Federal de Contribuyentes, toda vez que al efectuar una verificación ocular está autoridad conoció que quien ocupa el domicilio ubicado en Calle Pitagoras No. 1143- E, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F., es la empresa LIBRARIA, S.A. DE C.V., según informes proporcionados por la C. Sonia Angélica Duarte Estrada, quien proporcionó copia del formulario R-1 y recibo telefónico de la citada empresa.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA ADMINISTRADORA

LIC. FLORA MARIA CASTILLO CONTRERAS

ROB*JSC*nnb

123359

Miguel Ángel Granados Chapa

Crédito No. Z-1578124
Exp. GACM-410310Q16

México, D.F., 26 de abril de 2004

Lic. Flora María Castillo Contreras
Administradora local de recaudación del Distrito Federal
Av. San Lorenzo No. 252, Col. Bosque Residencial del Sur
CP 16010, Delegación Xochimilco
México, D.F.

ADMON. LOCAL DE RECAUDACION DEL SUR DEL D. F.
SAT
MAYO 11 2004
OFICIALIA DE PARTES

Me refiero a su atenta comunicación fechada en 12 de abril de 2004, notificada en mi domicilio fiscal (que figura al calce) el 21 del mismo mes y año.

1.-Tomo debida nota de la causa por la que fue modificado el número de crédito que me concierne, que obedeció al cambio de domicilio fiscal, y de que al radicarse el crédito en la Administración a su digno cargo el número que le corresponde es el Z-1578124.

2.-En cuanto al fondo del asunto, si bien solicité cubrir el adeudo en 48 parcialidades y la oficina a su cargo estima que fueron pagadas 36, no haberlas completado no significa incumplimiento de mi obligación fiscal, pues se trata sólo de una modalidad de pago. Lo sustantivo es el monto de lo cubierto que, lo reitero una vez más, excede con mucho la suma adeudada, de $316, 634.37, que con recargos, multas e intereses ascendió a $813,487. Al 17 de abril de 2002 el importe cubierto sumó $818,446, según reconocimiento expreso de esa Administración.

No ha lugar, por lo tanto, a considerar que hay un saldo insoluto en mi perjuicio, por el solo hecho de no haber cubierto las 48 parcialidades que, repito, son sólo una modalidad del pago no una obligación en sí misma. La razón de que el monto fijado se hubiera cubierto por entero en menor número de parcialidades es que la suma de cada una de ellas fue fijada por la autoridad fiscal, no por el suscrito. Rechazo, en conclusión, tener ese adeudo y, por lo contrario, reitero mi petición de que se me extienda un finiquito en los términos expresados.

3.- Contesto, en fin, el requerimiento de que aclare mi situación fiscal ante el Registro Federal de Contribuyentes: mi domicilio fiscal es el asentado al calce, sin perjuicio de que lo sea también de otro contribuyente, lo que no está reñido con la

legislación aplicable. La prueba mejor e inmediata de que ese es mi domicilio fiscal es que por medio de este escrito contesto su amable comunicación citada, que se me notificó en el supradicho domicilio.

Protesto lo necesario

Miguel Ángel Granados Chapa
Pitágoras 1143-E, Col del Valle
CP 03100, Delegación Benito Juárez
México, D.F.

Miguel Ángel Granados Chapa

Crédito Z-1578124

México, DF, 24 de mayo de 2005

CP Alicia Sandra Salas Venegas
Subadministradora de control de créditos
Administración local de recaudación sur del Distrito Federal
Administración local de recaudación
Servicio de Administración Tributaria
Presente

En alcance a mi comunicación fechada en 18 de mayo, presentada a su consideración el mismo día, corrijo un error digital. Como consta en mi solicitud de 19 de marzo de 2004, recibida en esa oficina el 24 de abril siguiente, la cifra que enteré al fisco es de 1, 089, 991 (un millón ochenta y nueve mil novecientos noventa y un pesos) y no 1 809 991 como equivocadamente escribí.

Atentamente

Miguel Ángel Granados Chapa
Pitágoras 1143-E, Col. del Valle, Benito Juárez, DF Cp 03100
RFC: GACM-410310Q16

Miguel Ángel Granados Chapa

Crédito Z-1578124

México, DF, 18 de mayo de 2005

CP Alicia Sandra Salas Venegas
Subadministradora de control de créditos
Administración local de recaudación sur del Distrito Federal
Administración local de recaudación
Servicio de Administración Tributaria
Presente

Me refiero a su oficio fechado el 28 de abril, que me fue notificado no el 13 sino el 16 de mayo, relativo al crédito Z-1578124 presuntamente a cargo del suscrito, en que se da respuesta a mi petición de exactamente un año atrás.

No pedí en esa solicitud, fechada el 19 de marzo de 2004 y recibida el 24 de abril siguiente, que "se emita el saldo actual del crédito" mencionado, como erróneamente dice el oficio a que ahora doy respuesta. Solicité en esa fecha, en cambio, como se aprecia en el escrito cuya copia adjunto, que "se me extienda un finiquito relativo al crédito mencionado".

Reitero ahora esa petición, basada en que cubrí con exceso el monto del crédito. En vez de 813, 487 pesos que debía pagar, enteré al fisco 1, 809. 991 pesos como debe constar en sus registros o al menos 902, 957 que pude comprobar mediante documentación presentada oportunamente.

Niego, por lo tanto, que esté obligado a pagar la cantidad de 267,578.61 y menos aun su actualización al 11 de abril del presente año, que asciende a 306,163.48. Cuando menos una parte de esa actualización, en el caso de que en efecto existiera un crédito insoluto, se habría generado por causas ajenas a mi voluntad, pues como señalé líneas arriba, se me ha dado respuesta tardía, con más de un año de demora, amén de que se contesta algo diferente de lo solicitado.

Ruego a usted tenerme por presentado para los efectos legales a que haya lugar.

Miguel Ángel Granados Chapa
Pitágoras 1143-E, Col. del Valle, Benito Juárez, DF, cp.03100
RFC: GACM-410310Q16

SECRETARIA DE HACIENDA
Y
CREDITO PUBLICO
Servicio de Administración Tributaria

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ADMINISTRACION GENERAL DE RECAUDACION
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN DEL SUR DEL D.F.
SUBADMINISTRACION DE CONTROL DE CREDITOS
AV. SAN LORENZO 252 COL. BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR
C.P. 16010 XOCHIMILCO, D.F.
CIRCUNSCRIPCIÓN REGIONAL HACENDARIA NO. 017

SAT

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: GACM410310Q16
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GRANADOS CHAPA MIGUEL ANGEL
DOMICLIO FISCAL: CALLE PITAGORAS No. 1143-E, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUAREZ, C.P. 03100

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO(S) NÚMERO(S): Z-1578124
IMPORTE(S) HISTORICO(S): $818,446.00
RESOLUCIÓN DETERMINANTE (No. DE RESOLUCIÓN, DECLARACIONES, OFICIO): 322-SAT-09-III-D-25049
FECHA DEL OFICIO: 12 DE ABRIL DE 2004
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION

ACTA DE NOTIFICACIÓN

EL NOTIFICADOR ACTUANTE, SIENDO LAS 11:35 HORAS DEL DIA 21 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2004, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 FRACCIÓN I, 136 Y 137 PARRAFO PRIMERO, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; 22, FRACCIÓN II, EN RELACIÓN CON LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 20 Y PRIMER Y ÚLTIMO PÁRRAFOS DEL PROPIO 22, Y ARTICULO 39, APARTADO A, PRIMERO Y CUARTO TRANSITORIOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE MARZO DE 2001, EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN; MODIFICADO MEDIANTE DECRETOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE ABRIL DE 2001 Y 17 DE JUNIO DE 2003, AMBOS VIGENTES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACION, Y ARTÍCULO SEGUNDO, PARRAFO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALA EL NOMBRE, SEDE Y CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PUBLICADO EN EL CITADO DIARIO OFICIAL EL 27 DE MAYO DEL 2002, MODIFICADO MEDIANTE DIVERSO PUBLICADO EN EL REFERIDO ORGANO OFICIAL DEL 24 DE SEPTIEMBRE Y 30 DE OCTUBRE, AMBOS DE ESE MISMO AÑO, TODOS EN VIGOR A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE, RELACIONADO CON EL CITADO ARTICULO 39, PARRAFO PRIMERO, APARTADO A, DEL REGLAMENTO INTERIOR ANTES INVOCADO, ME CONSTITUYO EN Calle Pitagoras No. 1143-E Col. Del Valle, DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR, CON EL PROPÓSITO DE NOTIFICAR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 25049, EMITIDA POR _____ DE FECHA 12 Abril 2004 DOCUMENTO CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DE LA AUTORIDAD EMISORA.

SE HACE CONSTAR QUE PARA EFECTOS DE LA PRESENTE (MARCAR X)

[X] SÍ PRECEDIÓ CITATORIO

CON FECHA 20 Abril de 2004, DEJÉ CITATORIO EN PODER DE Sonia Angelica Ante Estrada, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON Credencial para votar, EN SU CALIDAD DE Empleada, CON EL PROPÓSITO DE QUE EL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL ME ESPERARA EN EL DÍA Y LA HORA EN QUE SE ACTÚA, Y POR TAL MOTIVO, NUEVAMENTE REQUIERO LA PRESENCIA DEL CITADO CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL, HACIENDO CONSTAR QUE (SI/NO) X ME ESPERÓ. POR LO QUE ENTIENDO LA DILIGENCIA CON Sonia Angelica Ante Estrada, EN SU CARÁCTER DE Empleada, QUIEN SE IDENTIFICA MEDIANTE Credencial para votar, CON NÚMERO 0757043749 00, EXPEDIDA POR Instituto Federal Electoral DOCUMENTO EN EL QUE APARECE SU FOTOGRAFÍA Y FIRMA, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD, EN SU CASO, CON _____.

[ ] NO PRECEDIÓ CITATORIO

SOLICITE LA PRESENCIA DEL DEUDOR O DE SU REPRESENTANTE LEGAL, CUYOS DATOS SE DESCRIBEN EN EL APARTADO "DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DEUDOR" DE ÉSTE MISMO DOCUMENTO Y ANTE LA PRESENCIA DE _____ EN SU CARÁCTER DE _____; QUIEN SE IDENTIFICA MEDIANTE _____, CON NÚMERO _____, EXPEDIDA POR _____, DOCUMENTO EN EL QUE APARECE SU FOTOGRAFÍA Y FIRMA, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD, EN SU CASO, CON _____.

ACTO SEGUIDO, ANTE LA PRESENCIA DEL(LA) C. Sonia Angelica Ante Estrada PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA, ME IDENTIFICO CON LA CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NO. **020** DE FECHA **02 DE ENERO DE 2004** EMITIDA POR LA **LIC. FLORA MARIA CASTILLO CONTRERAS**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADORA LOCAL DE RECAUDACIÓN DEL SUR DEL D.F.** CON VIGENCIA DEL **01 DE ENERO DE 2004 AL 30 DE JUNIO DE 2004**, DOCUMENTO EN EL QUE APARECE MI FOTOGRAFÍA Y FIRMA, HACIENDO ENTREGA DE LA RESOLUCIÓN ORIGINAL MENCIONADA ASÍ COMO UN TANTO DE LA PRESENTE ACTA, AMBAS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, LEVANTÁNDO LA PRESENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 135, PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. NO HABIENDO MAS QUE HACER CONSTAR EN LA DILIGENCIA, SE DA POR CONCLUIDA EL DÍA DE SU FECHA, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE INTERVINIERON EN LA MISMA Y ASI QUISIERON HACERLO.

EL NOTIFICADOR

FERNANDO ARIAS TAPIA
(NOMBRE Y FIRMA)

EL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA.

_____
(NOMBRE Y FIRMA)